

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría de Investigación en Derecho

**Brechas de desigualdad en el Estado constitucional de derechos y
justicia**

Una mirada a la seguridad social en relación con el trabajo informal

Carlos Enmanuel Pauta Aguinsaca

Tutor: Agustín Modesto Grijalva Jiménez

Quito, 2025



Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Carlos Enmanuel Pauta Aguinsaca, autor del trabajo intitulado “Brechas de desigualdad en el Estado constitucional de derechos y justicia: Una mirada a la seguridad social en relación con el trabajo informal”, mediante el presente documento de constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derecho en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

12 de febrero del 2025

Firma: _____

Resumen

Este trabajo inicia con una introducción histórica por la génesis de la seguridad social en Ecuador, el cual pone en evidencia que nuestro sistema tiene una construcción contributiva solo para quienes sean parte de las labores formales o dependientes. Ese modo de fortalecerse actualmente predomina; sin embargo, dada la evolución de los distintos problemas sociales ese mismo sistema se ha adecuando a otros sectores endeble para considerarlos parte de ese derecho, empero se ha descartado a otros, como es el caso de los trabajadores informales.

El objetivo principal de esta tesis se centra en cuestionar el accionar del Estado para garantizar el acceso a la seguridad social de las personas que trabajan informalmente y no pueden acogerse a una afiliación voluntaria y, por lo tanto, a través de este contexto analizar el concepto de seguridad social y la garantía de los derechos de los trabajadores informales. Se usó metodología de tipo cualitativa, así como técnicas de entrevista y estudios de caso.

De esa manera, se identificó que el trabajo informal es una de las actividades más predominantes en Ecuador. Por ello, su debate es relevante, porque al no tener un sistema de acceso a la seguridad social acorde a su contexto social, esto trae implícitamente repercusiones en distintas brechas de desigualdad que hace ver a la seguridad social como un sistema excluyente.

Se concluye que la seguridad social como un derecho vinculado a los deberes del Estado es una garantía de estrecha relación con el derecho a una vida digna de las personas trabajadoras. En tal sentido, se entiende a la informalidad como un problema que deviene de contextos internos y en parte globales, lo que necesita ser tratado con mecanismos que pueden aplicarse para mejorar la situación de este alto porcentaje de trabajadores.

Palabras clave: Estado social, seguridad social, trabajo informal, desigualdad, brecha social

El presente trabajo se lo dedico a Elvia Rosa y Carlos Julio, mis padres, quienes han podido rescatar la confianza en mí mismo en el momento indicado. A mi esposa, Liliana, por su incalculable apoyo y amor, compañía esencial en mi vida. Para Anahí y Gabriela, mis hijas, brillo de mi vida. A mis hermanos, por su apoyo.

Gracias a toda mi familia, que ha sabido construirme de la mejor manera.

Dedicada a todos esos rostros con los que crecí en el Mercado Mayorista de la ciudad de Loja, para quienes aspiro mejores condiciones.

Agradecimientos

A la Universidad Andina Simón Bolívar, en especial al Área de Derecho, por haberme apoyado para realizar mis estudios de cuarto nivel.

A mi tutor Agustín Grijalva, por su acertada guía en esta investigación.

A mi amada familia, por su compañía en todo momento.

A mis colegas Freddy y José, compañeros y amigos en esta maestría.

Tabla de contenidos

Tablas y figuras	13
Introducción.....	15
Capítulo primero Seguridad social y el trabajo informal en Ecuador	19
1. Historia de la seguridad social en la realidad ecuatoriana	19
2. Perspectiva constitucional sobre la seguridad social	27
3. Puntualizaciones sobre el concepto de trabajo informal.....	28
3.1. El trabajo informal como forma de trabajo y su implicancia en el Estado como forma de producción	32
3.2. Tipos de trabajo informal y su nivel de acceso al sistema de seguridad social ..	33
3.3. Los vendedores ambulantes como un tipo de trabajo informal	39
4. El vendedor ambulante y su nivel de acceso a la seguridad social.....	40
4.1. Entrevista 1, vendedor ambulante.....	42
4.2. Entrevista 2, vendedor ambulante.....	43
4.3. Entrevista 3, trabajador informal (conductor de taxi).....	45
5. Brechas de desigualdad producto de la falta de cobertura a la seguridad social	46
6. Brechas de desigualdad en los trabajadores informales.....	49
Capítulo segundo Mecanismos para garantizar el derecho a la seguridad social de los trabajadores informales en un Estado social de derecho.	55
1. ¿Qué es la seguridad social para el Estado?	55
1.1. El deber del Estado como garante del derecho al trabajo y consecuencias de su incumplimiento	59
1.2. El principio de solidaridad como fundamento del Estado Social y del derecho a la seguridad social.....	62
2. Relación de la informalidad en el proceso marco global y la exclusión del sistema de seguridad social en lo local	65
2.1. Breve introducción.....	65
2.2. Relación de la informalidad en el proceso marco global y la exclusión del sistema de seguridad social en lo local	65

3. Mecanismos para la protección de la seguridad social de trabajadores informales	74
3.1. Planteamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	75
3.2. Transición de la economía informal a la formal e inclusión a la seguridad social	75
3.3. La solidaridad como base para la inclusión de trabajadores informales en la seguridad social.....	79
3.4. El sistema contributivo y semicontributivo como mecanismo de inclusión....	81
3.5. Incorporación colectiva.....	84
Conclusiones.....	86
Bibliografía	90

Tablas y figuras

Tabla 1. Ideario constitucional respecto de la seguridad social	27
Tabla 2. Escuelas del pensamiento sobre la economía informal	36
Tabla 3. Grupos de trabajo informal.....	38
Tabla 4. Descripción de los ingresos de Marco (vendedor ambulante), en comparación con el porcentaje de pago de afiliación voluntaria.	42
Tabla 5. Descripción de los ingresos de Rosario (vendedora ambulante), en comparación con el porcentaje de pago de afiliación voluntaria.	44
Tabla 6. Descripción de los ingresos de Carlos (chofer de taxi), en comparación con el porcentaje de pago de afiliación voluntaria.	45
Tabla 7. Planteamientos para la transición de la economía informal a la formal	77
Tabla 8. Ejes para la transición de la economía informal a la formal.....	78
Tabla 9. Principales sistemas de afiliación	81
Figura 1. Diferencia entre Economía informal, empleos informales y vendedor ambulante	40
Figura 2. Prestaciones de los regímenes del IESS	47
Figura 3. Contingencias del Seguro General Obligatorio	49
Figura 4. Contingencias del Seguro Social Campesino.	50

Introducción

En el Ecuador la seguridad social es un derecho que debe proteger a todo tipo de trabajador. En ese panorama, la idea de protección bajo este sistema debe ser un derecho universal que coadyuve a afianzar las garantías de una vida digna de todos quienes trabajan, porque en la cotidianidad las contingencias son parte de la vida misma, como, por ejemplo: desempleo, enfermedad, vejez. Es imperativo que toda persona que labore con independencia de sus características laborales sea incorporada a un sistema que la proteja de las diversas adversidades que se le pueden presentar.

El trabajo que presento muestra como el sistema de seguridad social en Ecuador ha sido pensado desde la contractualidad, como un sistema de eminente contribución de sus miembros. En primera instancia esa apreciación no resultaría conflictiva; sin embargo, se ha demostrado que, con el paso del tiempo las propias necesidades sociales y las prescripciones constitucionales han hecho que el Estado tenga que reconocer a ciertos grupos para ser parte de la seguridad social, porque se ha entendido las distintas desigualdades latentes, pero, ese reconocimiento no ha llegado a toda la población trabajadora, siendo este el caso de los trabajadores informales.

Bajo esa perspectiva, la pregunta que orbitó esta investigación se circunscribe a: ¿Qué está haciendo el Estado para garantizar el acceso a la seguridad social de las personas que trabajan informalmente y no pueden acogerse a una afiliación voluntaria? Esta pregunta permitió indagar sobre que visión constitucional tiene Ecuador respecto del derecho a la seguridad social y cómo este es un deber del Estado con miras a la inclusión de toda la clase trabajadora, independientemente del ámbito formal o informal. Pero, sobre todo, se pone en evidencia que no hay un mecanismo que haga pensar en la inclusión de este sector a mediano o largo plazo.

Ahora bien, el trabajo informal es parte de la economía informal, la cual en gran medida está asociada a la pequeña generación de recursos, devenido por sus propias condiciones de irregularidad. Por lo tanto, debe conocerse que las personas que ejercen estas actividades laborales no son susceptibles de formar parte de este derecho -seguridad social-, debido a que, los ingresos mínimos que reportan hacen imposible la contribución voluntaria.

En esa línea se ha manejado el concepto de exclusión para el sector informal porque la ley prevé sistemas extraordinarios o solidarios para trabajo del hogar y personas del campo, entre otros; esto porque reconoce que hay una brecha social importante que romper, pero ¿qué pasa con las personas que tienen un trabajo informal? Entonces, el término exclusión lo utilizo en el sentido de visibilizar sectores que no han sido considerados en este derecho, a los cuales no se les incluye en un proyecto de satisfacción.

Dado ese contexto, es que la indagación se ha orientado en la revisión de literatura especializada en el tema tratado de lo cual se han desarrollado dos capítulos: El primero de ellos, se revisa la historia y visión del Estado sobre la seguridad social y breves puntualizaciones sobre lo que significa el trabajo informal. Planteado así, con apoyo de revisión teórica y del trabajo de campo en la entrevista y estudios de caso a tres personas parte del trabajo informal, se expone la discusión respecto del acceso y la repercusión que se puede dar en los trabajadores informales producto de no estar dentro del estándar de los que forman parte de este sistema, ya que este opera desde un techo de aportación y solo en ciertos casos se reconoce a grupos para una aportación extraordinaria.

En el segundo capítulo en cambio, se demuestra que la seguridad social es uno de los deberes del Estado, y que el cumplimiento del mismo es necesario para una vida digna de las personas trabajadoras. Así también la revisión bibliográfica con perspectiva local y global con apoyo de la entrevista realizada a una profesional entendida en este campo.¹

En este contexto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha emitido distintos mecanismos para que sean adoptados por los Estados parte, los cuales se centran en la transición de la economía informal a la formal. De estos documentos se ha referenciado las alternativas a contribuir con esta problemática, entre los cuales se destacan: contribución diferenciada, semicontribución y la afiliación colectiva.

Para este trabajo de investigación se aplicó una metodología de tipo cualitativa, pues el investigador y el objeto de estudio no se piensan como objetos separados, por el contrario, bajo esta premisa se ha considerado necesario analizar y dar valor a ciertas realidades sociales que se suscitan en el campo del trabajo informal y que son parte de nuestra experiencia diaria. Dado el enfoque cualitativo las herramientas utilizadas como técnicas de investigación fueron: la entrevista y estudio de caso, ya que mi planteamiento se percibe como una tesis que articula al derecho con otras disciplinas como la sociología.

¹ Entrevista a la doctora Angélica Porras -entendida en el tema-, quien explica que la informalidad tiene la necesidad de visibilizarse ya que la problemática de la seguridad social y su falta de acceso para estos trabajadores es por el nivel de ingresos.

En lo concerniente a las conclusiones se determina que, a lo largo de la evolución histórica del sistema de seguridad social ecuatoriano, se ha evidenciado que este ha sido construido principalmente bajo un paradigma contractual, favoreciendo en sus inicios a los empleados públicos y, posteriormente, a una fracción limitada de trabajadores privados. Este enfoque excluye significativamente a los trabajadores informales, quienes, debido a sus bajos ingresos, no pueden cumplir con los requisitos mínimos de aporte para la afiliación voluntaria. Esta exclusión genera una brecha de acceso a los derechos de seguridad social, afectando negativamente la calidad de vida y las condiciones sociales y familiares de un gran sector de la población ecuatoriana.

El análisis de campo revela que el discurso constitucional de acceso universal a la seguridad social no se materializa en la práctica para los trabajadores informales, como los vendedores ambulantes. La ausencia de políticas públicas inclusivas y la insistencia en un sistema de afiliación voluntaria basado en el salario básico deja a estos trabajadores desprotegidos. La falta de un sistema diferenciado de contribuciones para los trabajadores informales perpetúa la desigualdad y la exclusión, evidenciando la incapacidad del Estado para cumplir con su deber de garantizar los derechos de todos los ciudadanos, independientemente de su estatus laboral.

La adopción de sistemas contributivos y semicontributivos, con diferenciaciones adecuadas para los trabajadores informales, y el fortalecimiento de la solidaridad en los sistemas de seguridad social son pasos necesarios para garantizar la inclusión y protección de los sectores más vulnerables. Además, es importante reconocer el impacto de la globalización en la proliferación del trabajo informal y ajustar las políticas nacionales para abordar esta problemática de manera integral.

Capítulo primero

Seguridad social y el trabajo informal en Ecuador

En este primer capítulo se ha hecho algunas aproximaciones sobre la historia y visión del Estado sobre la seguridad social y trabajo informal, teniendo en cuenta la realidad ecuatoriana y los debates que llevan implícitos estos dos conceptos. De estos dos tópicos se va a desprender la discusión respecto del acceso y la repercusión que se puede dar en los trabajadores informales producto de no estar dentro del estándar de los que forman parte de este sistema, ya que este opera desde un techo de aportación y solo en ciertos casos se reconoce a grupos para una aportación extraordinaria.

Existen varias maneras en las que se desarrolla el trabajo informal, algunas con menores ingresos que otras, pero, el propósito es identificar teóricamente a quienes, por sus condiciones, están oprimidos por la irregularidad; y, por lo tanto, elevar el debate sobre los derechos que tienen todos a un sistema que no los excluya.

Las brechas de desigualdad se siguen perennizando indirectamente. En el caso de la seguridad social, desde el plano constitucional, este parece ser un derecho universal vinculado a todo ser humano como parte de un acervo fundamental que lleva intrínseco la dignidad, empero, en la práctica no es así; por lo tanto, las repercusiones en otros derechos fundamentales siguen dándose.

1. Historia de la seguridad social en la realidad ecuatoriana

La seguridad social fue interpretada como un *sistema* que, con el pasar del tiempo fue instaurándose como un *derecho*, actualmente incluso se ha constitucionalizado. Ahora bien, es imperioso que, identifiquemos la génesis de este beneficio y como se ha ido transformado a raíz de la vista del Estado y de las necesidades de los ciudadanos.

El origen del Sistema de Seguridad Social en el Ecuador se remonta a principios del siglo XX cuando se dictaron las leyes de 1905, 1915 y 1918 para amparar a los empleados públicos, educadores, telegrafistas y dependientes del poder judicial. Posteriormente se creó la Caja de Pensiones, con la que se buscaba proteger a los empleados públicos, civiles, militares y bancarios con beneficios de jubilación, montepío civil y fondo mortuario.²

² Jimena Sasso, “La seguridad social en el Ecuador, historia y cifras”, *Boletín de Análisis de políticas públicas - FLACSO Sede Ecuador*, n° 6 (2011): 19–24.

Desde sus inicios *la seguridad social* fue un mecanismo de protección frente a las vicisitudes que puede enfrentar una persona durante y después de cumplir con sus actividades laborales. Inicialmente la protección amparaba *solo* a funcionarios del Estado; por ello, su sostenimiento con base en la *contractualidad*³ era la principal fuente de solvencia. En ese entonces este *sistema* no era entendido como *seguridad social* netamente, o al menos, no era identificado como un derecho irrenunciable, sino como un beneficio propio de los aportantes.

En el año 1928, se crea la Caja de Pensiones, mediante Decreto No.18 publicado en el Registro Oficial No. 59 del 13 de marzo de ese mismo año. La Ley consagró a la Caja de Pensiones como entidad aseguradora con patrimonio propio, diferenciado de los bienes del Estado, con aplicación en el sector laboral público y privado.⁴

Lo dialéctico de la problemática laboral hizo que la idea de una protección laboral asistencial requiera de un *sistema* propiamente dicho, por ello, era obligatorio fundar esta caja de pensiones que articule el cumplimiento de este *derecho*. Sin embargo, en el contexto de ese entonces, este beneficio giraba en torno a los trabajadores en relación de dependencia. Lo que resalta en este decreto, es la inclusión del sector privado para que formara parte de este sistema.

Estas transiciones analizadas hasta el momento nos permiten identificar que la concepción de estos beneficios era mirada desde la individualidad del aportante, entendiendo que se valoraba a cierto tipo de trabajos y por ende se invisibilizaba a otros. Esta mirada, es la que en el transcurso de este punto deseo ahondar para que comprendamos como de a poco esa idea de solidaridad se va desarrollando conforme el Estado identifica las diversas brechas de desigualdad; empero, no se ha llegado a concretar en algo realmente efectivo.

En 1928, se plasmó una especie de extensión a cierto grupo, aquí destacamos como desde la vista de Estado se empezaba a reconocer a otros sectores, cito: “Su objetivo fue conceder a los empleados públicos, civiles y militares, los beneficios de Jubilación, Montepío Civil y Fondo Mortuorio. En octubre de 1928, estos beneficios se extendieron a los empleados bancarios”.⁵ Desde la puesta del Estado, la seguridad social pasó por una

³ Inicialmente este beneficio era exclusivo de personas bajo relación de dependencia.

⁴ Sandra Pazmiño y Gabriela Robalino, “La Seguridad Social en Ecuador” (Banco Central del Ecuador, 2004), 17.

⁵ Pazmiño y Robalino, “La Seguridad Social en Ecuador”.

serie de transiciones que empezaron a esbozar en lo que ahora conocemos como *sistema de seguridad social*.

De todas estas transformaciones, la idea es identificar como se dio esa variación de lo que ahora conocemos como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para ello, es oportuno mencionar que, en los inicios del siglo XX, las devastadoras precariedades laborales no solo en América sino en Europa, comenzaron a agitar el reconocimiento de mejores condiciones para el trabajador, obviamente, estos debates se encontraban más consolidados en Europa.

Sin duda, además de las reivindicaciones propias, derivadas de las duras condiciones de vida y labor a las que estaba sometida la clase trabajadora ecuatoriana, con el avance del siglo XX también comenzaron a influir en el ambiente nacional los progresos europeos en el derecho social y en la seguridad social, incluyendo la creciente admiración que despertó la construcción del socialismo a partir de la Revolución Rusa.⁶

Una de las cualidades que se le exigía de la seguridad social era la protección contra las calamidades e infortunios propias de la actividad laboral. Es así como, al cumplirse el primer centenario por el primer movimiento independentista, se llevó a cabo el Primer Congreso Obrero Nacional, en el que ya se postulaba la idea de una legislación de seguridad social con mayores protecciones. Estas actividades surgieron de la necesidad de regular aspectos como los accidentes laborales, la insuficiencia en los salarios, la extensión de la jornada laboral, el derecho a la asociación sindical y la creación de residencias para trabajadores jubilados o incapacitados.⁷

De estos principales acontecimientos se identifican los primeros puntales hacia la construcción de un *sistema de satisfacción* de los ciudadanos, considerándose los riesgos o las situaciones particulares en las cuales podría encontrarse un trabajador. Estos temas se involucraban en las políticas de *Estado social*, es así como la Revolución Juliana, tuvo su incidencia en cambios integrales de los poderes del Estado; sin embargo, estos fueron en algunos casos más ampulosos que concretos.

La Revolución Juliana pretendió iniciar una reforma integral de todos los poderes del Estado, pero con la intención de hacer justicia se cometieron también muchos desacatos. Todo se lo quería hacer de nuevo: Construir, ordenar y disciplinar; y se dictó todo tipo de leyes, la mayoría de ellas, desgraciadamente, de ninguna utilidad.⁸

⁶ Juan Miño Cepeda, “Orígenes de la seguridad social en el Ecuador”, *Gestión*, 2001.

⁷ Ibid.

⁸ Efrén Avilés, “Revolución Juliana”, *Enciclopedia del Ecuador*, 2 de junio de 2022, <http://www.encyclopediadelecuador.com/historia-del-ecuador/revolucion-juliana/>.

En estas circunstancias de cambios sustanciales, si bien las discusiones agotadas en esta *Revolución* no se llegaron a profundizar, esto sirvió para que el gobierno de Isidro Ayora, mediante decreto, cree la denominada “Caja de pensiones”, la cual se ha llegado a calificar como el nacimiento del Instituto de Seguridad Social. Mediante decreto del 8 de marzo de 1928 (R.O. 590 del 13/03/28) se creó, en la capital de la República, la “Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa” o “Caja de Pensiones”, es indispensable para el objeto de estudio de este trabajo de investigación el reconocer que una de las motivaciones de creación de este sistema fue la institucionalización de la “cuestión social”⁹ como política de Estado, lo que coadyuvó a inscribir como política pública las situaciones laborales, sobre todo de asistencia.

En retrospectiva, la seguridad social en el Ecuador nace como base de los derechos vinculados al ejercicio laboral, con la idea generalizada de que esto es un beneficio de las personas que laboran, pero, de quienes trabajan de forma contractual; es decir, en relación de dependencia, no autónomos.

En las características descritas es que empezó a funcionar en el Ecuador una primera idea sobre la *seguridad social*, si bien esta aún no abarcaba un sistema articulado que involucre una gran masa de trabajadores, de su primera organización se puede dilucidar los beneficios que se pretendían brindar:

Debía atender el pago de pensiones por jubilación o inhabilitación para empleados públicos; fondo de montepío para las familias de empleados públicos fallecidos; pensiones de retiro y montepío militares; constituir un fondo de ahorro con los aportes de los imponentes; y “hacer préstamos a los empleados y al público”, en las condiciones determinadas por la institución.¹⁰

Estos beneficios marcan los enfoques que en lo posterior deberán encauzar la seguridad social, aunque en ese entonces era exclusivo de los empleados públicos. De este modo se iba estableciendo el método de *aporte porcentual* de los afiliados para efectos de ser retribuidos en lo posterior. Es claro que, a raíz de este sistema inicial de aportación se comenzaron a fraguar las primeras ideas de relevancia de la seguridad social en la vida cotidiana de un trabajador.

Es indispensable reconocer que estos primeros pasos en el origen de las prestaciones laborales no concebían aún la idea de *seguridad social* como la identificamos actualmente, ya que, desde mi perspectiva, ese modo en el que operaba el sistema, daba

⁹ Miño Cepeda, “Orígenes de la seguridad social en el Ecuador”, 58.

¹⁰ *Ibíd.*, 58

una especie de estatus y de diferenciación entre ciudadanos, porque no todos podían acceder a este tipo de consideraciones laborales, más aún, frente a los altos parámetros de desigualdad; por lo tanto, pese a sus buenas intenciones, la *caja de pensiones* excluía a otro tipo de trabajadores.

Tanto el empleado como el trabajador con el paso del tiempo perderán la capacidad de seguir generando ingresos para su sostenimiento; y, el establecimiento de formas que permitan resguardar a los trabajadores dependientes resultaba útil, en esta línea se instauró el sistema de jubilación. Las pensiones de jubilación tendrían una fase inicial por el año 1933, su cálculo generalmente se lo consideraría “tomando en cuenta los aportes (5 % anual de la renta), la fecha de ingreso al cargo y, en adelante, la prestación de servicios durante 10, 25, 30 años o más”.¹¹

En entonces las proyecciones de un *Estado de bienestar* para los ciudadanos solo se aplicaba en el ámbito de los trabajadores bajo relación de dependencia (estatales). Como referimos, este tipo de progresos tuvieron su origen en la Revolución Juliana, la cual marcó ideas de tipo progresista que sostenían convicción en el beneficio de la dignidad humana. “La Constitución de 1929 nace totalmente influenciada por la Revolución Juliana, de hecho, la Primera Junta de Gobierno Juliana conformó una comisión para la revisión de las leyes y la Constitución; así se inaugura el constitucionalismo contemporáneo ecuatoriano”.¹²

El fundamento de estos primeros acontecimientos de seguridad social se ha podido mostrar que estos tenían un tinte individualista y no solidario. No se involucraba a otros tipos de trabajos o probablemente no merecían un análisis desde esas circunstancias, se deja entrever que, la individualidad del aportante sostenía el concepto sobre seguridad social desde su derecho personal y no universal.

Con lo expresado en el párrafo anterior no pretendo vituperar las buenas intenciones de esta *Caja Nacional*, lo que procuro mostrar es que todo este derecho que gira en torno a la seguridad social tuvo y aún tiene su noción de *exclusión* para otros grupos de trabajadores que no forman parte de la contractualidad. Por ello, con el pasar del tiempo se articularon propuestas que iban en dirección de permitir ser parte a los trabajadores privados y la pertenencia voluntaria.

¹¹ Miño Cepeda, “Orígenes de la seguridad social en el Ecuador”, 59.

¹² Angélica Porras, “La reforma antes de la reforma: la construcción del nuevo Código del Trabajo”, *Revista FORO*, n° 19 (2013): 21.

“En 1928 se dictó la Ley de Jubilación Obligatoria para empleados de banco, que luego –en 1935 y 1948– se aplicó a otros empleados privados y se abrió la posibilidad de la afiliación voluntaria”.¹³ Estas leyes empezaron dirigidas a la ciudadanía en general con miras a un proyecto más universal que en décadas atrás, estas posturas, sin duda, eran coetáneas de lo que también se proyectaba en Estados Unidos y gran parte de Europa; tal vez se debía a una reconstrucción del orden mundial donde la clase trabajadora tenía su asidero.

A esto debe agregarse que a nivel mundial el poder se estaba reconfigurando: aparece la Unión Soviética (1917); la hegemonía mundial se traslada de Europa a Estados Unidos (Segunda Guerra Mundial); y el movimiento obrero cobra fuerza y presencia. La inestabilidad fue la marca de este tiempo: entre 1931 y 1948 se sucedieron en el país 20 gobiernos.¹⁴

Las inestabilidades de los gobiernos en estos periodos en Ecuador hicieron que los alcances de la construcción de mayores beneficios no tomaran apoyo en las discusiones legislativas, pese a que se plantearon en su momento. Por ejemplo, en el transcurso de este acápite hemos ido evidenciado como la seguridad social tomó su principal argumento en el montepío y la vejez; en cambio, no se desarrollaba nada sobre el amparo contra el desempleo.

El derecho consistió en una pensión de desempleo por 60 días en un año. Y la provisión de fondos para la “Caja de Paros” se haría con el 2% del presupuesto de las Juntas de Asistencia Pública, 2% de las rentas municipales, 3% del salario obrero y 3% con aportes de los patronos. Por supuesto, el proyecto no pasó y el Ecuador nunca estableció un sistema de seguridad para desempleados.¹⁵

Es notable desprender de la historia este tipo de acontecimientos para reforzar el concepto sobre la cimentación de la seguridad social en la realidad ecuatoriana. Aunque el nombre de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pasó a formar parte de su imagen mediante decreto No. 40, del 25 de julio de 1970.

En la década de 1970, el sistema de seguridad social tuvo su avance en cuanto a infraestructura y sobre todo en la atención médica y el sistema de pensiones,¹⁶ tanto así que, para los años ochenta se marcó un gran retroceso en su optimización no solo en Ecuador sino en América Latina. Parte de estos eventos se debieron a las crisis latentes

¹³ Miño Cepeda, “Orígenes de la seguridad social en el Ecuador”, 59.

¹⁴ Juan Paz Miño, *La Revolución Juliana en Ecuador (1925-1931). Políticas económicas* (Quito: Editogran S.A, 2013), 09.

¹⁵ Miño Cepeda, “Orígenes de la seguridad social en el Ecuador”, 59.

¹⁶ *Ibid.*

en ese periodo, pero en el caso doméstico, también se debía a los intereses por las privatizaciones.

La crisis de la seguridad social se precipitó en los años ochentas, por la conjunción de una serie de factores, incluidos los políticos, pues durante las dos últimas décadas hubo gobiernos que conscientemente intentaron liquidar al IESS para favorecer el desarrollo de la seguridad privada y de las administradoras privadas de pensiones, tomando como ejemplo lo sucedido en otros países latinoamericanos y argumentando a favor de las “privatizaciones” y el “retiro del Estado”.¹⁷

La idea de maximización del sector privado en este tipo de derechos estaba orientado a privilegiar la seguridad privada y disminuir la presencia estatal. Estrictamente esto es una discusión política e ideológica, ya que, desde lo simple, la solidaridad es una arista que difícilmente tendrá cabida en lo privado, porque la construcción de un sistema fortalecido de carácter universal tendrá su cúspide desde la dicción entre Estado y sociedad.

En otros países latinoamericanos se trabajaron y se llevaron a cabo procesos de reformas a los sistemas de seguridad social en lo que respecta a los programas de pensiones de vejez, invalidez y muerte. Según la CEPAL, las reformas en el sector han resultado complejas de concretar y por ello solo se han iniciado en pocos países.¹⁸

Se ha descrito una serie de sucesos que nos permiten dilucidar mejor esta institución. En los inicios del siglo XXI en el Ecuador, se presentaron considerables reformas en la Ley de Seguridad Social, principalmente en lo que concierne a la estructura del IESS y las modalidades para la cobertura de sus afiliados. En este cambio de modelo se identificó las debilidades del mecanismo anterior; entre sus principales ideas se trazaba camino hacia un sistema mixto- solidario.

El Seguro Social Campesino, tiene su origen el 28 de agosto de 1968, año en el cual, a través del Instituto Nacional de Previsión, se emite la Ordenanza A-91, donde se aprueba el Plan Piloto del Seguro Social Campesino, a través de este empieza la labor para el sector rural con planteamiento de tipo solidario.¹⁹ Tiempo después este proyecto crecería a nivel nacional, ya que inicialmente comenzó para pocas comunidades campesinas.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Pazmiño y Robalino, “La Seguridad Social en Ecuador”, 14.

¹⁹ Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, “Seguro Social Campesino”, En transformación (Quito, 2022), 2, <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/seguro-campesino.pdf>.

“En febrero de 1999, la misión técnica uruguaya realizó un diagnóstico de la situación del régimen de pensiones del Ecuador con el fin de determinar los problemas existentes y definir aspectos importantes a ser considerados previo al diseño del nuevo régimen”.²⁰ Las modificaciones medulares que se evidenciaron en su estructura y que son relevantes para el objeto de estudio de este apartado se muestran en la consolidación de: *Seguro General de Salud Individual y Familiar, Seguro General de Riesgos de Trabajo, Sistema de Pensiones por Vejez, Invalidez y Muerte y Seguro Social Campesino*.

Dadas estas coyunturas se estudiaba la posibilidad que el sistema se suscriba a la incorporación de un engranaje mixto y solidario capaz de brindar sostenibilidad; en este punto, se puede deducir que se dio un cambio de paradigma de la seguridad social pese a las dificultades económicas que asechaban a gran parte del Cono Sur. Claro está que aquello desde el plano económico era un horizonte complejo, pero el propósito de este acápite es desentrañar su construcción para que nos mostremos empáticos con el *deber ser* -tal vez- de la seguridad social.

En Constitución del año 2008, a más de lo que la seguridad social ya significaba, se incorporó una gama de mandatos de rango fundamental que desarrollaban acercamientos importantes con los derechos humanos, entre ellos, la seguridad social. Se postuló entre la población que, con esta Norma Suprema se pretendía resarcir y enmendar el rezago que han tenido gran parte de ciudadanos en situaciones endeble de forma histórica.

Se trazó varios propósitos en la Constitución como deberes primordiales, en compatibilidad con su denominación como un Estado constitucional de derechos y justicia,²¹ entre ellos, dice: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes...”.²² El contexto general en estos momentos sobre la seguridad social es que está ligada al trabajo contractual, entonces, no es realmente efectivo el principio de la solidaridad y universalidad. Hago notar esto debido a que, la misma ley prevé sistemas extraordinarios o solidarios para trabajo del hogar y personas del campo, esto porque reconoce que hay una brecha social importante que romper, pero ¿qué pasa con las personas que tienen un trabajo informal?

²⁰ Pazmiño y Robalino, “La Seguridad Social en Ecuador”, 17.

²¹ Ecuador, *Constitución de la República*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art 1.

²² *Ibíd.*, art. 3.

En este sentido, es necesario precisar que la seguridad social en el Ecuador tiene abierta la posibilidad de afiliación de tipo voluntaria; es decir, cualquier persona puede inscribirse en ello, existiendo así una forma general de aportación, pero el nivel de ingresos es el que marcará dicho aporte, sin que este pueda calcularse en un monto menor del Salario Básico Unificado del Trabajador en General. Por estas consideraciones, resulta fácil asimilar que no todas las personas que ejercen actividades laborales son susceptibles de formar parte de este derecho, debido a que los ingresos que reportan algunas de las actividades desde la informalidad no llegan al ingreso del salario mínimo.

El propósito de esta sección fue analizar la génesis de la seguridad social en Ecuador, haciendo un ejercicio retrospectivo, conceptual y crítico, en la necesidad de visibilizar la problemática de la seguridad social e identificar que algunas modalidades de trabajadores por no tener una relación contractual ni pertenecer a un sistema especial de contribución no pueden formar parte de este derecho que les garantice el acceso a beneficios, más aún, considerando que, esta situación puede devenir históricamente por el nivel de ingresos y la precariedad laboral.

2. Perspectiva constitucional sobre la seguridad social

A continuación, presento una tabla que expone las garantías que tienen -o deberían tener- cualquier tipo o forma de trabajo frente a su derecho a la seguridad social desde la óptica constitucional:

Tabla 1
Ideario constitucional respecto de la seguridad social

Artículo	Categoría de Análisis	Conceptos Claves	Descripción
Artículo 3, núm. 1	Derechos Humanos	No discriminación, Derechos fundamentales, Instrumentos internacionales	Garantizar, sin distinción alguna, el pleno disfrute de los derechos consagrados en la Constitución y en tratados internacionales, especialmente en áreas críticas como la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el acceso al agua para todos los habitantes.
Artículo 32, inciso 1	Salud como Derecho	Interconexión de Derechos, Bienestar Integral, Responsabilidad Estatal	El Estado asegura el derecho a la salud, fundamental y vinculado con otros derechos como el acceso al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el empleo, la seguridad social y entornos saludables, esenciales para una vida plena.

Artículo 34	Seguridad Social	Principios Rectores, Responsabilidad Estatal, Cobertura Universal	La seguridad social es un derecho esencial e inalienable de toda persona, siendo el Estado responsable primordial de su garantía. Se basa en principios de solidaridad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para satisfacer tanto necesidades individuales como colectivas.
Artículo 367	Sistema de Seguridad Social	Características del Sistema, Prohibición de Privatización, Protección Contingente	El sistema de seguridad social, de carácter público y para todos, está diseñado para abordar las necesidades cambiantes de la población. Se apoya en el seguro universal obligatorio y regímenes especiales, guiándose por los principios de inclusión, equidad social, solidaridad y subsidiaridad.
Artículo 369	Cobertura y Prestaciones	Universalidad, Extensión de Beneficios, Financiamiento Sostenible	El seguro universal obligatorio abarca contingencias como enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos laborales, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad y fallecimiento, con cobertura para todas las personas, independientemente de su situación laboral o residencia. Además, se asegura el financiamiento de prestaciones para trabajadores domésticos no remunerados y cuidadores mediante aportes estatales, garantizando la sostenibilidad financiera y la continua expansión de los servicios.

Fuente: Constitución de la República del Ecuador (2008)

Elaboración propia

El esquema constitucional prevé que el sistema de seguridad se rija por principios que hagan de este sistema un derecho que proteja a toda persona que trabaje, reconociendo que este sistema busca protección frente a situaciones de riesgo a los que toda persona está expuesta - enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte. etc.- Es decir, coincidimos que esas situaciones de riesgo son comunes a todo ciudadano *no únicamente* de los afiliados, entonces, es claro que los trabajadores informales en caso de sufrir alguna de esas situaciones quedarían en total *desprotección*, abriendo distintas brechas sociales para este sector.

3. Puntualizaciones sobre el concepto de trabajo informal

El trabajo en general es asumido como una actividad lícita que genera recursos que contribuyen en lo principal a la subsistencia; pero, la situación económica y social en la que se desenvuelven la mayor parte de países con economías periféricas, han dado el

escenario propicio para que diversas modalidades de trabajo se generen, entre ellas, el *trabajo informal*.

El sector informal puede describirse, generalmente, como un conjunto de unidades que producen bienes o servicios principalmente con la finalidad de crear empleos e ingresos para las personas involucradas. Estas unidades, que tienen un bajo nivel de organización, operan a pequeña escala y de manera específica, con poca o ninguna división entre el trabajo y el capital como factores de producción. Las relaciones de empleo - cuando existen -se basan sobre todo en el empleo ocasional, los parentescos o las relaciones personales y sociales más que en acuerdos contractuales que implican garantías en buena y debida forma.²³

La idea de trabajo o empleo informales resulta ser un concepto amplio dependiendo de cada situación particular de la actividad laboral. Por ello, una de las principales características se muestra como parte de una “pequeña escala, no es posible separar factor capital y trabajo, relaciones de trabajo sin acuerdos formales, responsabilidad ilimitada de los propietarios, etc.”.²⁴ Esta situación muestra que las actividades informales pueden ser vistas desde varias perspectivas: tan informal puede ser quien venda en la vía pública, así como una persona que tenga un espacio dado por una institución para que se dedique a la venta de confitería, ya que una de las definiciones más consideradas por la OIT, en el año 2002, ha relacionado estas actividades como economías informales a “todas las actividades económicas de los trabajadores y las unidades económicas que están en –la legislación o en la práctica- no cubiertas o insuficientemente contempladas por sistemas formales”.²⁵

El trabajo informal es uno de los problemas que más se discute en el fuero social, político y legislativo. Estas actividades, se desarrollan bajo limitados ingresos y en condiciones endeble frente al Estado, ya que en la mayoría de los casos se desenvuelven bajo la irregularidad. “Como el desempleo y el trabajo informal urbanos pueden surgir del proceso de desarrollo económico, es el propio desarrollo económico el que crea la necesidad de una mayor protección social y en tanta mayor medida cuanto que la emigración del campo a la ciudad debilita el sostén tradicional que prestan las familias”.²⁶

²³ Organización Internacional del Trabajo, Informe General, de la Décima Séptima Conferencia Internacional de Estadísticas de Trabajo, (OIT, 2003), apartado 5.

²⁴ Organización Internacional del Trabajo, «Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal, adoptada por la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo», 1993.

²⁵ Conferencia Internacional del Trabajo, “Resolución Conferencia Internacional del Trabajo (90ª CIT 2002) sobre Trabajo Decente y Economía Informal”, Organización no gubernamental (Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 2002).

²⁶ David Kucera y Leanne Roncolato, “El trabajo informal. Dos asuntos clave para los programas políticos”, en *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 127 (2008), 4.

No se ha desconocido que de todas formas es un modo de fuerza laboral, que, en su medida, sirve para el sustento personal y familiar; sin embargo, en este primer acercamiento conceptual ya logramos identificar que la informalidad no es precisa de un *espacio físico*,²⁷ ya que comúnmente se cree que la informalidad es exclusiva de personas que se dedican a negocios ambulantes, cuando este concepto se relaciona más bien con la falta de protección y, por tanto, resulta difícil para esta persona conseguir ciertos beneficios laborales.

Al respecto, el sector informal, dentro de su desenvolvimiento urbano, este involucra no necesariamente un espacio físico para categorizarlo, sino su modo de operar:

Recurrimos a dos enfoques comúnmente empleados para analizar el sector informal. Uno que se centra en las características de las empresas y define al sector informal como constituido por empresas muy pequeñas (menos de cinco integrantes) que abarcan los trabajadores por cuenta propia (tanto propietarios como operarios) y los familiares no remunerados. En algunos casos, bajo esta perspectiva los empleados domésticos también son considerados informales. El otro destaca la importancia de la regulación del Estado y define al sector informal como constituido por los empleos que no están amparados por las leyes laborales en los beneficios de la seguridad social, la protección contractual o las disposiciones sobre salud y seguridad.²⁸

Vemos que en el trabajo informal se involucran una serie de circunstancias que son propias de la necesidad frente al desempleo y la urgencia de generar recursos económicos para las necesidades básicas. Esa genuina articulación para este tipo de trabajo nace desde las condiciones que impone el sistema económico -entre otros- y, al ser una actividad emprendida desde las pequeñas economías es propicia a ser vulnerable.

La idea sobre la cual navega el concepto de trabajo informal desde el lente sociológico puede ser vista *no solo* como una problemática que se inmiscuye en un tema de pobreza o exclusivamente de lo urbano, sino también, como un hecho que se asocia a menesteres normativos, legislativos y en general estatales.²⁹

Identificamos que el concepto de trabajo informal varía dependiendo de cada contexto en el cual se desenvuelve el actor – trabajador-, pero debiendo considerar que, en la mayor parte de apreciaciones, esta idea se entrecruza con un enfoque de

²⁷ La mayor parte de la sociedad ha relacionado la informalidad con las ventas ambulantes, si bien es cierto estos son ligados, la informalidad puede también ser vista en personas que, aunque teniendo un espacio físico regulado por el Estado, los bajos ingresos resultan ser un impedimento para la seguridad social u otro beneficio.

²⁸ De Orlandina Oliveria y Roberts Bryan, “La informalidad urbana en años de expansión, crisis y reestructuración económica”, *Estudios Sociológicos* XI, n° 31 (1993): 33.

²⁹ Rosario Palacios, “¿Qué significa" trabajador informal"? Revisiones desde una investigación etnográfica”, *Revista mexicana de sociología* 73, n° 4 (2011): 592.

responsabilidad de Estado, Para Alejandro Portes, la informalidad se enmarca dentro de “todas las actividades redituables que no están reguladas por el Estado en entornos sociales en los que sí están reguladas actividades similares”.³⁰

Gran parte de debate conceptual acentúan la discusión en lo complejo que es concretar apreciaciones sobre la informalidad, ya que la idea de “informalidad es un fenómeno complejo y multifacético que es difícil de medir y analizar. Por definición, las actividades informales no están registradas, o no lo están plenamente, y sus participantes no desean ser contabilizados”.³¹ Estas peculiaridades dificultan la evaluación precisa de la magnitud y la naturaleza de la informalidad, en el caso de Ecuador, el INEC, cada cierto tiempo levanta información en cuanto a este fenómeno, pero únicamente se muestran como datos y no como herramientas efectivas para abordar el problema.

En definitiva, el trabajo informal desde lo conceptual, varía según las circunstancias para asumirlo, dependiendo del enfoque en cual el investigador desee adentrarse; sin embargo, puedo concluir que, con base en lo recopilado y en un estudio reciente realizado en Ecuador: “Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador”, en resumen, el trabajo informal se caracteriza por la falta de protección laboral y social, la ausencia de regulación estatal y la precariedad en las condiciones de empleo, lo que representa un desafío importante para la formalización laboral y el bienestar de los trabajadores.³²

Identificado algunas apreciaciones sobre el trabajo informal, los cuales tienen su relación con trabajadores informales que se remontan al espacio público con su negocio y, también aquellos que no necesariamente están relacionados al espacio público, pero, dadas las situaciones tienen desprotección social. Para efectos de este trabajo, en el siguiente punto, se procederá a ahondar en esos tipos de trabajo informal en su relación al acceso de la seguridad social.

³⁰ Alejandro Portes, “La economía informal y sus paradojas”, en *Informalidad y exclusión social*, compilado por Jorge Carpio, Emilio Klein e Irene Novacovsky (Buenos Aires: Organización Internacional del Trabajo-Fondo de Cultura Económica., 2000), 28.

³¹ Corinne Deléchat y Leandro Medina, “¿Qué sabemos sobre la economía informal?”, en *La fuerza laboral informal en el mundo: prioridades para un crecimiento inclusivo* (Washington D.C: IMF Publications, 2021), 1.

³² Karla Arias Marín, Paul Carrillo Maldonado, y Jeaneth Torres Olmedo, “Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador” (Cepal, 2020).

3.1. El trabajo informal como forma de trabajo y su implicancia en el Estado como forma de producción

El trabajo informal, en líneas generales es asociado a la marginalidad y la pobreza, pero sin que ello deje de constituirse como una forma significativa de producción en economías como la ecuatoriana. Sin embargo, esta contribución no se refleja en políticas públicas inclusivas, lo que perpetúa la vulnerabilidad y la exclusión social de este sector.

En el Ecuador, esta actividad incluye actividades tan diversas como el comercio ambulante, la producción artesanal, los servicios a domicilio, etc. Estas dinámicas laborales, aunque esenciales para la economía, carecen de las garantías legales y sociales que protegen a los trabajadores formales, lo que amplifica las brechas de desigualdad.

Alejandro Portes destaca que la informalidad no debe ser vista exclusivamente como un problema, sino también como una estrategia de supervivencia en contextos de crisis económica³³. En este sentido, el trabajo informal representa una válvula de escape para la gran mayoría de personas que no encuentran oportunidades en el mercado laboral formal. Sin embargo, esta dependencia del sector informal también plantea desafíos significativos para el Estado, incluyendo la dificultad de garantizar el ejercicio pleno de este derecho y de financiar sistemas de protección social inclusivos.

Rosario, una vendedora ambulante entrevistada, describe cómo estas dinámicas afectan su calidad de vida: “Trabajamos largas jornadas, pero lo que ganamos no alcanza para cubrir nuestras necesidades básicas, y menos para pagar un seguro”³⁴. Esta situación refleja un modo entre tantos de generación de recursos y subsistencia. Además, es fundamental que el Estado reconozca el valor del trabajo informal como una forma legítima de producción y diseñe políticas específicas para fortalecer su contribución al desarrollo económico y social.

El trabajo en cuanto a su implicancia en el Estado como forma de producción se encuentra el trabajo informal, forma de trabajo que muestra las desigualdades frente a otras actividades, en donde las relaciones de poder y la explotación son evidentes. Este tipo de trabajo no solo es un medio de subsistencia, sino que también plantea desafíos para el Estado en términos de regulación y protección de los derechos laborales³⁵. En esa

³³ Alejandro Portes, “La economía informal y sus paradojas”, en *Informalidad y exclusión social*, ed. Emilio Klein y Irene Novacovsky (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2000), 32.

³⁴ Entrevista realizada a Marco M. (vendedor ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

³⁵ Norling Solís Narváez, “Deshumanización del trabajo y necesidad colectiva: consideraciones acerca del trabajo informal”, *Revista Humanismo y Cambio Social*, 2017, 74.

situación el trabajo informal desde el lente social es presentado como una forma de producción que, aunque necesaria para la supervivencia de muchos, está marcada por la explotación y la falta de reconocimiento por parte del Estado, lo que genera un ciclo de deshumanización y marginación, según el autor.

Los trabajadores informales frente a una respuesta inmediata de sobrevivencia debido a la poca implicación del Estado en la garantía del acceso al trabajo se expone a escenarios de *deshumanización laboral*³⁶, condiciones precarias, explotación y vulnerabilidad, falta de reconocimiento e impacto en la salud mental y física,³⁷ lo que demuestra la poca actividad en el creación de mínimas garantías de reconocimiento a las diversas formas de trabajo como un derecho irrenunciable que forma parte de un deber del Estado.

Finalmente, la integración del trabajo informal como una forma de producción no solo es una cuestión de justicia social, sino también una necesidad económica. Como argumenta Chen, “la inclusión de los trabajadores informales es esencial para construir economías más equitativas y sostenibles”³⁸. En el caso del Ecuador, esto requiere un compromiso político desde la vista del ejercicio estatal que garantice la protección de todos los trabajadores.

3.2. Tipos de trabajo informal y su nivel de acceso al sistema de seguridad social

Como tratamos en el apartado anterior, conceptualizar al trabajo informal es una tarea compleja dadas las distintas connotaciones que se dan en el manejo de este fenómeno, ya que emergen variaciones según las condiciones en las que las personas se han adaptado a las actividades informales para generar recursos.

Para puntualizar algún tipo de trabajo informal -sabiendo ya que esto dependerá de las características propias del trabajador-, es preciso remitirse a herramientas sociológicas; siendo así, el presente autor, con un enfoque Simmeliano,³⁹ respecto del trabajo informal, deduce:

³⁶ El autor refiere que la deshumanización del trabajo en contextos urbanos está intrínsecamente ligada a las necesidades de los trabajadores, quienes, al buscar satisfacer sus necesidades básicas, se ven atrapados en un ciclo de explotación y precariedad que socava su dignidad y bienestar.

³⁷ Narváez, “Deshumanización del trabajo y necesidad colectiva: consideraciones acerca del trabajo informal”, 72–75.

³⁸ Martha Chen, “La economía informal: definiciones, teorías y políticas”, 2012.

³⁹ Analiza cómo las interacciones entre individuos, grupos y estratos sociales influyen en la dinámica social.

Este giro supone centrarse en describir experiencias laborales y dar cuenta de las distintas modalidades que se asocian con el fenómeno de la informalidad, poner la atención en los trabajadores y en la manera en que desarrollan su trabajo. Interesa adentrarse en la situación laboral de cada trabajador y lograr describir el tejido de asociaciones que existen y dan forma a aquélla. Es en la atención a ellos donde veremos cómo la existencia del concepto de informalidad pasa a ser parte de su experiencia cotidiana.⁴⁰

Esta situación describe el cómo cada experiencia laboral es la base para precisar las formas asociadas con la informalidad laboral, lo que se conseguirá de la situación laboral de cada individuo y su conexión con el entorno, lo cual moldea su actividad. Por ello, el prestar atención a los trabajadores informales es donde el concepto de informalidad se acerca a su realidad.

El sector informal de forma general, se lo asume como actividades laborales que no están reguladas por leyes laborales y que carecen de protecciones sociales. Una de las más usadas en nuestro contexto es la adoptada por la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de la OIT (1993), la cual se define como “un conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de crear empleos y generar ingresos para las personas que participan en esa actividad”; y, para el efecto de definir cuáles son ese *conjunto de unidades y su forma de desarrollando*, se ha determinado las siguientes características:

Estas unidades funcionan típicamente en pequeña escala, con una organización rudimentaria, en la que hay muy poca o ninguna distinción entre el trabajo y el capital como factores de producción.

Las relaciones de empleo se basan más bien en el empleo ocasional, el parentesco o las relaciones personales y sociales, y no en acuerdos contractuales que supongan garantías formales.

Las unidades de producción de la economía informal presentan los rasgos característicos de las empresas de hogares.

El activo fijo y otros valores no pertenecen a la empresa en sí, sino a sus propietarios.

Las unidades como tales no pueden efectuar transacciones o celebrar contratos con otras unidades, ni contraer obligaciones en su propio nombre.

Los propietarios tienen que reunir los fondos necesarios por su cuenta y riesgo y deben responder personalmente, de manera ilimitada, de todas las deudas u obligaciones que hayan contraído en el proceso de producción.⁴¹

⁴⁰ Palacios, “¿Qué significa" trabajador informal"? Revisiones desde una investigación etnográfica”, 594.

⁴¹ Organización Internacional del Trabajo, "Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal, adoptada por la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo".

De las categorías, dadas por la OIT, nos acercamos a características en la cuales ya se puede ir considerando las condiciones en las que se desarrolla en trabajo informal para en lo posterior categorizar el tipo de trabajo informal y su nivel de acceso a la Seguridad Social, debiendo considerar que el trabajo informal contiene dos claras prescripciones para denominarse como tal, siendo estas: *no tener un contrato legal y no ser parte de la seguridad social*.⁴²

“El empleo en el sector informal se puede entender desde dos visiones: 1) La visión legal, que considera a la informalidad como una actividad marginal e ilegal y 2) La visión económica que reconoce que existe incapacidad de generar suficientes plazas formales de empleo”.⁴³ Entonces, estos dos presupuestos, marcan en cierto modo la forma en la cual se desarrolla la informalidad como tal, de ello, se debe intentar responder, qué tipo de trabajos que consideramos informales, se pueden agrupar para efecto de este trabajo de investigación.

En este sentido, el primer acercamiento para identificar esos tipos de informal, nos remitimos a la Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal, adoptada por la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (enero de 1993), la cual en su párrafo 11, numeral 2, dice:

Quando sea posible, la población ocupada en el sector informal debe clasificarse en dos categorías: la categoría de personas exclusivamente ocupadas en el sector informal o la de personas ocupadas a la vez dentro y fuera del sector informal. La última categoría puede además subdividirse en dos subgrupos: el de las personas cuyo empleo principal está en el sector informal y el de las personas cuyo empleo secundario está en el sector informal.⁴⁴

Este resulta ser un primer filtro en el que distinguimos que, las actividades informales pueden ejercerse siendo el único ingreso para la economía de esa persona; así también, personas que organicen sus actividades informales en distintas formas lo que hace que sus ingresos dependan de varios sectores. Como, por ejemplo, un vendedor ambulante que dedica todo el día a la venta de artículos en la calle; o el mismo vendedor ejerciendo esa actividad durante el mediodía, y el restante trabajar como taxista. Como explicamos en el acápite anterior, ambas actividades denotan su vinculación con la

⁴² Marín, Maldonado, y Olmedo, “Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador”.

⁴³ Ibid., 20.

⁴⁴ Organización Internacional del Trabajo, “Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal, adoptada por la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo”.

informalidad dadas las circunstancias precarias en el ingreso y la desprotección social. Sin embargo, lo que distinguirá a este primer grupo será su conjunto de unidades, es decir: diferentes grupos de trabajo en relación con la forma en el ejercicio laboral y el tipo de bien o servicio que ofrece. Como bien se deduce: “Las unidades de producción se clasifican en tres grupos: empresas del sector formal, empresas del sector informal y hogares [...]”.⁴⁵

Hay que comprender que el sector informal forma parte de una unidad de producción -modo en la que se ejerce-, la cual intrínsecamente puede tener subgrupos dentro de esta categoría, pero, para precisar o construir esos tipos de trabajo, es indispensable entender el modo de empleo y cómo concebimos al trabajo en sus formas:

Para definir el empleo, se utilizan los siguientes cinco grupos: trabajadores de cuenta propia; empleadores; los trabajadores familiares que contribuyen; empleados; y miembros de cooperativas de productores. El desglose por situación en el empleo era necesario a efectos de definición; sin embargo, también se consideró útil a efectos analíticos y de formulación de políticas.⁴⁶

Hemos discutido que la idea de informalidad es un concepto inacabado, algo directamente relacionado en estas actividades es la carencia de garantías legales y sociales. La vasta y heterogénea economía informal se ha circunscrito en cuatro escuelas de pensamiento dominantes sobre su naturaleza y composición,⁴⁷ a continuación se presenta:

Tabla 2
Escuelas del pensamiento sobre la economía informal

Escuela de Pensamiento	Perspectiva Teórica	Conceptos Claves
Escuela dualista	Considera la Economía Informal como una Red de Seguridad	Se centra en la marginalidad económica y social, destacando el papel de la economía informal como una red de seguridad que proporciona ingresos a los sectores más desfavorecidos y actúa como amortiguador durante períodos de crisis económica.

⁴⁵ Marín, Maldonado, y Olmedo, “Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador”, 21.

⁴⁶ Ralf Hussmanns, *Measuring the informal economy: From employment in the informal sector to informal employment* (Geneva: Organización Internacional del Trabajo, 2005).

⁴⁷ Martha Chen, “La economía informal: definiciones, teorías y políticas”, 2012, 4.

Escuela estructuralista	Perspectiva sobre la Economía Informal como Apoyo a la Competitividad Capitalista	Argumenta que las microempresas y los trabajadores informales operan como un complemento crucial para las grandes empresas capitalistas al reducir los costos de insumos y mano de obra, lo que aumenta la competitividad en el mercado.
Escuela legalista	Enfoque en los Microempresarios Informales como Estrategia de Costos	Se centra en los microempresarios informales que optan por trabajar fuera del registro formal para evitar los costos y la burocracia asociada. Además, subraya la necesidad de derechos de propiedad reconocidos legalmente para proteger sus activos y facilitar su participación en la economía formal.
Escuela voluntarista	Énfasis en la Intencionalidad Empresarial en la Economía Informal	Destaca la voluntad deliberada de los empresarios informales para eludir regulaciones e impuestos, sin necesariamente atribuir este comportamiento a la complejidad del registro formal. Enfatiza la decisión estratégica de operar en la informalidad para maximizar los beneficios y minimizar los costos asociados con la formalidad.

Elaboración propia

Fuente: Chen, (2012, 4)

Desde esa perspectiva, la distinción entre trabajador formal e informal serán las *condiciones* en las que este se desenvuelva, poniéndose énfasis en que la informalidad tiene connotación en el estudio de varios fenómenos relacionados a la precariedad y trabajos generalmente autónomos. En ese contexto, a manera de ejemplo, ya habiendo ahondado en conceptos sobre informalidad, economía y empleo informal, es preciso construir teóricamente al trabajador informal:

Precariedad y trabajos generalmente autónomos. En ese contexto, a manera de ejemplo, ya habiendo ahondado en conceptos sobre informalidad, economía y empleo informal, es preciso construir teóricamente al trabajador informal: Vendedores ambulantes en la Ciudad de México; vendedores en carritos en Nueva York; tiradores de rickshaws en Calcuta; conductores de minibuses en Manila; recolectores de basura en Bogotá; y barberos en la vía pública en Durban: las personas que trabajan en las calles o al aire libre son los trabajadores informales más visibles. Otros trabajadores informales trabajan en tiendas y talleres pequeños que reparan bicicletas y motocicletas, reciclan chatarra; producen muebles y partes de metal; curten piel y cosen zapatos; tejen, tiñen y estampan telas; pulen diamantes y otras piedras preciosas; producen y bordan ropa; separan y venden ropa, papel y desechos de metal; y mucho más. Los trabajadores menos visibles, la mayoría de ellos mujeres, trabajan en sus hogares. Trabajadores a domicilio hay en todo el mundo e incluyen: trabajadores de la confección en Toronto; bordadores en la isla de Madeira; zapateros en Madrid; y ensambladores de partes electrónicas en Leeds. Otras categorías de trabajos que tienden a ser informales tanto en países desarrollados como países en desarrollo incluyen a los trabajadores eventuales en restaurantes y hoteles, a los conserjes subcontratados y guardias de seguridad, a los jornaleros en la construcción y la agricultura; a los trabajadores a destajo en talleres con condiciones laborales abusivas; y

a los asistentes de oficina temporales o personas subcontratadas que procesan datos a distancia.⁴⁸

De esa manera identificamos que el trabajador informal ejecuta actividades autónomas en cualquier espacio, en un sinnúmero de giros de negocio y el ingreso que genera es en relación con la categoría de trabajo y su comercialización, de ahí que comprendemos que el trabajo informal tiene sus propias particularidades dependiendo de cada reducto en el que labore la persona.

Una aclaración importante para tomar en cuenta en el trabajo informal es que las actividades informales se realizan dentro de lo que se denomina *economía informal*, y es aquí en donde llegamos a la determinación de dos grandes grupos de trabajo informal, de los cuales es imperativo diferenciar para orientar el presente trabajo de investigación:

Tabla 3
Grupos de trabajo informal

Empleo independiente informal	Empleadores en empresas informales ⁴⁹ Trabajadores por cuenta propia en empresas informales Trabajadores familiares auxiliares (en empresas informales y formales) Miembros de cooperativas de productores informales (donde existen)
Empleo asalariado informal	Empleados de empresas informales Trabajadores ocasionales o jornaleros Trabajadores temporales o a tiempo parcial Trabajadores del hogar remunerados Trabajadores a contrata Trabajadores no registrados o sin declarar Trabajadores industriales a domicilio (también llamados trabajadores subcontratados)

Fuente: Ibid.

Elaboración propia

Del cuadro arriba descrito, se debe especificar que si bien ambos tipos de empleo son considerados informales, cada uno de ellos se distingue según su propia condición: por ejemplo, en el empleo *informal independiente* se encuentran generalmente las actividades autónomas que realizan los trabajadores informales que realizan ventas en el espacio público -vendedores ambulantes-; mientras que, en el *empleo asalariado informal* se encuentran trabajadores que tienen actividades informales de forma deliberada o quienes toman contratos temporales de trabajo sin regularizar.

⁴⁸ Ibid., 2.

⁴⁹ Este concepto hace alusión a los dueños de empresas informales, los mismo que no registran su negocio en los organismos de control.

Luego de haber establecido la generalidad de tipos de trabajo informal que pueden encontrarse en la economía informal, es indispensable para efecto cumplir con los objetivos de esta investigación, mostrar algunos tipos de trabajo informal y su nivel de acceso o relación con la seguridad social.

3.3. Los vendedores ambulantes como un tipo de trabajo informal

Este tipo de trabajadores tienen amplias desventajas, dada su situación laboral en el espacio público, además dada la regularización y control del ornato que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD'S). Es común encontrarnos con distintos negocios de este tipo en las ciudades del país, los mismos que se exponen a situaciones de discriminación y criminalización. Como se ha mencionado en FARO,⁵⁰ “en este sector los ingresos son generalmente bajos y volátiles, limitando así la capacidad de ahorro que permite hacer frente a períodos prolongados de inactividad; tampoco se dispone en este medio de seguros de desempleo y salud, generalmente están vinculados al trabajo formal”.⁵¹

No es nuevo identificar que las actividades informales en situación de calle son un fenómeno social en crecimiento. “El empleo informal continúa subiendo. En julio de 2023, la tasa de trabajadores que laboran en la informalidad se ubicó en 54,8%, lo que representa un alza de 2,9 puntos porcentuales con relación al mismo mes de 2022”.⁵²

En ese contexto, a diferencia de empleo informal, el concepto de *vendedor ambulante* ya nos ubica en un determinado espacio -las calles-, del cual el ejercicio laboral está supeditado a las distintas problemáticas que el uso del espacio público tiene en la búsqueda de un ingreso suficiente para la subsistencia. Ahora bien, El vendedor ambulante, es un trabajador informal, por ende, las personas que se enmarcan en las ventas ambulantes son parte de un *tipo de trabajo informal*, que, generalmente está asociado a gente pobre con distintas situaciones de desprotección por parte del Estado.⁵³

⁵⁰ Es un centro de investigación y acción que genera evidencia para incidir en la política pública y promover prácticas para la transformación e innovación social.

⁵¹ Camila Ulloa Torres y Estefanía Suárez, “Una mirada al empleo informal en Quito” (Quito: Grupo Faro, 2020), 8, https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2020/12/Una-mirada-al-empleo-informal-en-Quito_compressed-1.pdf.

⁵² Primicias, “El empleo informal aumentó en julio de 2023, según datos del INEC.”, 2023, <https://www.primicias.ec/noticias/economia/empleo-informal-desempleo-ecuador/>.

⁵³ Alfredo Serrano Mancilla, “Análisis de informalidad en Ecuador: recetas tributarias para su gestión”, 2011, 153.

Para una mayor comprensión, en el gráfico que continuación se muestra, identificamos como el vendedor ambulante se incluye en las actividades de la economía informal dentro de una amplia gama de empleos o trabajos informales.

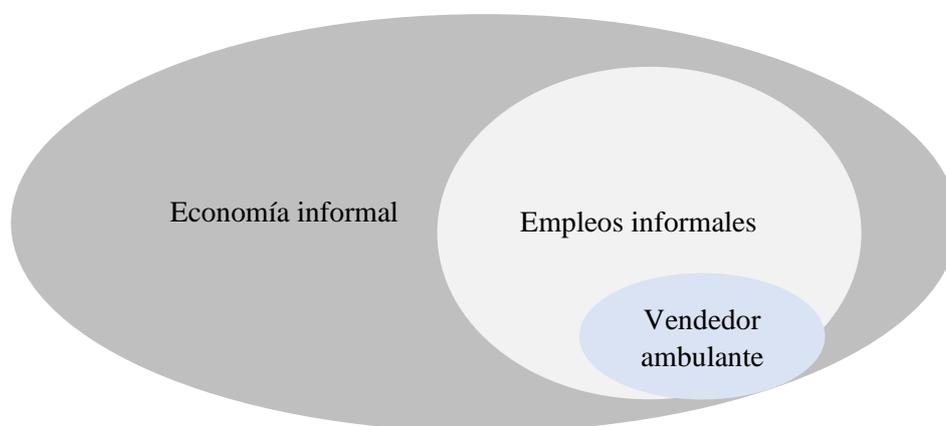


Figura 1. Diferencia entre Economía informal, empleos informales y vendedor ambulante
Elaboración propia

Los vendedores ambulantes han sido identificados como negocios que ofrecen distintos tipos de bienes o servicios al público sin contar con infraestructura establecida o también el incumplimiento de normas establecidas por la institucionalidad. Actividades que, dicho sea de paso, generan apreciaciones en favor y en contra en la ciudadanía, debido a su persistencia en zonas urbanas con mucha concurrencia, ya que estos lugares son vistos como una forma de negocio para quienes no son parte de un empleo pleno.⁵⁴

Los vendedores ambulantes son “aquellas personas que realizan sus actividades laborales mediante expresiones artísticas o prestan sus servicios recorriendo las calles, sin permanecer en un lugar de manera temporal o permanentemente”.⁵⁵ De esa manera, este tipo de trabajo se caracteriza por su actividad estrictamente itinerante, la cual se efectúa en lugares urbanos con alto tránsito adaptados al entorno circunstancial del lugar en el que se desarrolle.

4. El vendedor ambulante y su nivel de acceso a la seguridad social

⁵⁴ Rosa Inés Carrasco Reyes et al., “Radiografía social: elementos de influencia en la venta ambulante en la Zona 8 del Ecuador”, *Universidad y Sociedad* 14, nº S4 (2022): 21.

⁵⁵ Andrés Villareal Castillo, “El gobierno de la informalidad en las calles del Centro Histórico del Distrito Metropolitano de Quito durante el período 2014-2019” (Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, 2022), 23.

Con el fin de evidenciar la relación que existe entre la seguridad social y el vendedor ambulante, como un tipo dentro de los trabajadores informales, en este acápite abordaremos una revisión teórica vinculada con el trabajo de campo -entrevistas- realizado con personas que se dedican a este tipo de comercio.

Como ya se expresó en el punto dos de este trabajo, la seguridad social es vista como un derecho que sirve de contingente para el trabajador y que este tenga protección social ante situaciones, tales como: enfermedad, discapacidad, vejez, desempleo, entre otros. En nuestro sistema, si bien este derecho tiene rango constitucional, es conocido que no todos pueden acceder a este beneficio, ya que quienes se han constituido parte de la seguridad social son: personas dependientes laboralmente, los del seguro social campesino y los afiliados voluntarios.

De esa manera, la inclusión de un trabajador a la seguridad social dependerá, en primer lugar, de la obligación que tiene el empleador de afiliarlo en el caso de trabajadores formales; en segundo lugar, pertenecerá si este tiene alguna subvención como es el caso del seguro social campesino u otro; y, por último, de quienes tengan los medios para pagar la afiliación voluntaria. En ese contexto, vale aclarar que la afiliación voluntaria es abierta a toda persona, pero sobre un mínimo que actualmente es del 17,6% respecto del Salario Básico Unificado, desde este panorama y teniendo en cuenta los ingresos de este grupo de la población, surge la pregunta ¿los vendedores ambulantes pueden pagar una afiliación voluntaria?

Establezco esa pregunta porque la investigación busca ahondar en las brechas respecto de lo que está haciendo el Estado para garantizar el acceso a la seguridad social de las personas que trabajan informalmente y no pueden acogerse a una afiliación voluntaria, ya que quienes tengan una *opinión contrapuesta* a mi perspectiva podrán referir que la afiliación voluntaria es de tipo universal, por lo tanto, no existiría ninguna exclusión o invisibilización hacia los trabajadores informales. Sin embargo, en toda la literatura que hemos descrito se ha dejado claro que las personas que ejercen actividades laborales informales -vendedores ambulantes- no son susceptibles de pagar este derecho debido a los ingresos mínimos que reportan estas actividades. Los trabajos desde la informalidad hacen compleja e imposible la contribución voluntaria, por ello, desisten de hacerlo.

Para que un vendedor ambulante ingrese a la seguridad social, esta posibilidad se enmarca en pagar la afiliación voluntaria; sin embargo, este se torna difícil de pagar cuando se hace un análisis del costo de este derecho sobre los ingresos que puede obtener

de sus ventas. Para el efecto, con perspectiva cualitativa hemos realizado entrevistas con personas dedicadas a este tipo de actividades para mostrar su perspectiva sobre la seguridad social en relación de su forma de trabajo.

4.1. Entrevista 1, vendedor ambulante

Marco M, es una persona que tiene 38 años, se ha dedicado desde los 20 años a las ventas ambulantes en el “Mercado Mayorista” de la Ciudad de Loja.

Llevo trabajando en este mercado desde que tengo 20 años, mi madre y padre también se dedicaron a estas actividades. Yo solo tengo colegio hasta tercer curso [...], tengo 2 hijos ambos están estudiando en el colegio. [...] he vendido varios tipos de artículos y comida, pero desde hace 2 años me he dedicado a la venta de ropa y paños húmedos. [...] hay días que la venta se complica cuando los municipales hacen requisas de cosas, por lo demás, cuando el día está con buen clima y hay gente, normalmente mi ganancia es de 12 a 15 dólares. El horario que trabajo es el lunes a domingo, todos los días salgo a las 8 y me alzo a las 5y30 o 6 de la tarde, el domingo solo estoy hasta las 2 de la tarde, aunque hay sábados que también me voy a las 2. Cuando la semana está más o menos, puedo decir que gano unos 90 a 100 dólares la semana, pero hay veces que son entre uno 60 a 70 dólares por semana [...].⁵⁶

De lo mencionado se aprecia que el ingreso mensual de este vendedor ambulante oscila entre los \$ 400 a 320 dólares mensuales, esto se encuentra por debajo del Salario Básico Unificado. Si esta persona quisiera afiliarse, tendría que disminuir a los \$ 400 o \$320 del valor en los que fluctúa su ingreso, el 17,6 % pero respecto de los \$ 460, como si percibiera un sueldo básico.

Tabla 4
Descripción de los ingresos de Marco (vendedor ambulante), en comparación con el porcentaje de pago de afiliación voluntaria.

Ganancia mensual de Marco M	Aporte del 17,6 %, según la posibilidad de afiliación voluntaria.	Valor para sustento familiar:	Porcentaje que representa el aporte para el salario real
\$ 400	\$ 80,96	\$ 319,04	20.24%
\$ 320	\$ 80,96	\$ 239,04	25.3%

Fuente: Entrevista realizada a Marco M. (vendedor ambulante)
Elaboración propia

⁵⁶ Entrevista realizada a Marco M. (vendedor ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

En esta tabla muestro el valor que consigue mensualmente este trabajador informal en un horario promedio de 9 a 10 horas diarias de trabajo, el mismo que restando los \$80,96, de la afiliación voluntaria, su sustento mensual quedaría reducido entre una banda de ingreso de \$ 319,00 y \$ 239,00, valores que representan entre el 20% y 25% de sus ingresos, situación que sin duda alguna, pone en riesgo el sustento familiar en relación con la canasta básica en el Ecuador para este año 2024, el cual es de \$ 791,09, para un hogar tipo de cuatro miembros.⁵⁷ Resulta imposible que un vendedor ambulante sacrifique sus ingresos que por sí son mínimos, para pagar una afiliación voluntaria a la seguridad social; por lo tanto, el nivel de acceso para este derecho se ve directamente limitado por su capacidad de pago.

Entre otras circunstancias Marco, nos expone lo siguiente:

Entre los años 2017 a mediados del 2019, hubo un tiempo que trabajé como guardia de seguridad, ahí estuve afiliado al IESS porque me dijeron en la empresa que era obligatorio, luego como ya salí de ese trabajo no sé qué pasaría con esos aportes [...] No me ha llamado la atención eso del IESS, porque se ve en las noticias que están en quiebra o que no les atienden los médicos [...] Además que, imagínese pagar una semana y más de mi trabajo para el seguro que a lo mejor no recibiré y a más que la plata falta [...].⁵⁸

Desde una perspectiva cualitativa, Marco, nos cuenta de forma muy cruda la realidad de los trabajadores formales e informales en dos enfoques: el primero es que hay trabajadores que pueden formalizarse por cierto periodo y pagar un aporte, para luego dedicarse a otras actividades y abandonar la posibilidad de contar con seguridad social; y, el segundo enfoque nos muestra cómo se tiene asumido que la seguridad social resulta imposible para este tipo de trabajos dado su economía, a esto sumado la mala percepción que se tiene sobre esta institución.

4.2. Entrevista 2, vendedor ambulante

Rosario C, es una persona que tiene 50 años, se ha dedicado a las ventas ambulantes desde que tiene 30 años, en el “Mercado Mayorista” de la Ciudad de Loja.:

ya llevo como unos 20 años en este trabajo, mi venta principalmente es de pescado salado, pescado fresco y también por temporadas vendo frutas [...] en esto se gana poco, como para sobrevivir [...], más o menos me he de ganar dependiendo el movimiento entre unos 50 a 80 dólares la semana, últimamente el trabajo está malo más con este clima [...]. No

⁵⁷ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Canasta Familiar Básica” (Ecuador, febrero de 2024), <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>.

⁵⁸ Entrevista realizada a Marco M. (vendedor ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

podría pagar \$80, para tener el seguro, mas ya en mi edad para qué y la plata no me alcanza [...] yo tarabajo todos los días, a veces salgo a las 8 o las 9 y me voy cuando acabe.⁵⁹

Los ingresos que obtienen en las ventas ambulantes no brindan posibilidad de analizar la afiliación voluntaria, más aún cuando este aspecto se ve determinado por la edad, ya que, del caso de Rosario, por su edad ella percibe inalcanzable conseguir a lo mejor una pensión para su vejez.

Tabla 5
Descripción de los ingresos de Rosario (vendedora ambulante), en comparación con el porcentaje de pago de afiliación voluntaria.

Ganancia mensual de Rosario:	Aporte del 17,6 %, según la posibilidad de afiliación voluntaria.	Valor para sustento familiar:	Porcentaje del aporte respecto al salario real
\$ 320	\$ 80,96	\$ 239,04	25.3%
\$ 200	\$ 80,96	\$ 119,04	40.48%

Fuente: Entrevista realizada a Rosario C. (vendedor ambulante)
Elaboración propia

Como se observa, si a esta persona le disminuimos el porcentaje que representa la afiliación voluntaria, en relación con sus ingresos, el resultado para su sustento es muy bajo. Para cumplir con el aporte mínimo, tendría que destinar entre el 25.3% y el 40.48% de sus ingresos. Cabe mencionar que, el solo hecho de constituirse en una actividad irregular, la ponen en una situación de vulnerabilidad pues sus actividades dependen, entre otros aspectos, del espacio, flujo de personas, y viene influenciada por su horario, día y otros factores exógenos que marcan su ingreso económico en sus actividades cotidianas.

Siempre se tiene problemas de salud, me sé ir al hospital, pero igual se gasta aparte en medicinas o exámenes [...]. El problema de nosotros es que si no se sale a trabajar no se come, ya que no se gana nada y las cosas se me dañan, por eso sea como sea toca salir a vender [...].⁶⁰

⁵⁹ Entrevista realizada a Rosario C. (vendedora ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

⁶⁰ Entrevista realizada a Rosario C. (vendedora ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

4.3. Entrevista 3, trabajador informal (conductor de taxi)

Carlos G, es una persona que tiene 45 años, su labor es de chofer de un taxi, desde que tiene 28 años, en la Ciudad de Loja.

yo no soy dueño del taxi, trabajo en esto aproximadamente 17 años, desde que tengo 28 años. Mi ganancia es diaria, regularmente entre el horario de seis de la mañana a ocho de la noche me llevo entre 16 a 20 dólares [...], yo trabajo hasta el sábado. [...] aquí en el taxi no se paga seguro, como uno solo es chofer al dueño no le conviene pagar eso, y a nosotros tampoco porque si pago eso, se me lleva una semana de trabajo. Fuera bueno que sea como en otros trabajos que se paga con ayuda del jefe, pero yo pagar solo no me alcanza [...]. Tengo un hijo de 5 años [...]. En esto del taxi el día que uno por cualquier cosa no salga a trabajar pierdo mi día, y al dueño del taxi le disgusta por eso suelen ver otros choferes, por eso casi no hay como ni enfermarse [...].⁶¹

En el acápite 3 de este trabajo describimos los tipos de trabajo informal, en este caso, dada la situación de un conductor de taxi -no propietario- este tipo de actividad se incluye dentro de lo que se denomina trabajo informal asalariado, dado que, el modo de trabajo si se encuentra regulado al ser una cooperativa de taxi; sin embargo, las condiciones en las que el sujeto labora, al ser precarias y con desprotección social y legal, su determinación se vincula con la informalidad. En el mismo ejercicio de los dos casos anteriores, se va a mostrar el nivel de ingreso y el pago de afiliación voluntaria -hipotético-.

Tabla 6

Descripción de los ingresos de Carlos (chofer de taxi), en comparación con el porcentaje de pago de afiliación voluntaria.

Ganancia mensual de Carlos:	Aporte del 17,6 %, según la posibilidad de afiliación voluntaria.	Valor para sustento familiar:	Porcentaje del aporte respecto al salario real
\$ 500	\$ 80,96	\$ 419,04	25.3%
\$ 384	\$ 80,96	\$ 303,04	40.48%

Fuente: Entrevista realizada a Carlos G. (conductor de taxi)

Elaboración propia

Se aprecia que al igual que los vendedores ambulantes, este tiene desprotección social pese a que su nicho laborar está en una actividad regularizada por el Estado. Los ingresos variables limitan el pago de seguridad social en la condición de afiliación

⁶¹ Entrevista realizada a Carlos G. (Chofer de taxi), en la Ciudad de Loja.

voluntaria, ya que como lo expresa el entrevistado, pagar aquello, implica una semana de trabajo.

Los datos recogidos tienen coincidencias con el estudio realizado sobre el impacto de la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la calidad de vida de los comerciantes informales de Picoazá, en el cual, los investigadores obtuvieron, las siguientes conclusiones:

En lo que tiene relación a la afiliación al IESS, el 78,48% de los entrevistados no estaban afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El 54 % de los comerciantes informales entrevistados consideraron que el IESS no proporcionaba suficiente información sobre los beneficios y formas de afiliación, lo que sugiere una falta de conocimiento sobre las prestaciones ofrecidas por el sistema de seguridad social; y, la percepción de la seguridad social en un 63,79 % de los trabajadores informales consideraron que la seguridad social contribuye a mejorar su calidad de vida al ofrecer servicios de protección social universal.⁶²

Esto resalta la importancia de la afiliación al IESS para la protección constitucionales de asistencia social para la gran parte de la población que se encuentra en este tipo de actividades precarias, pero considerando la situación particular de este sector. Para el efecto, se debe partir de la premisa constitucional de la universalidad y la obligación del Estado en proveer mecanismos que hagan posible un sistema inclusivo y no excluyente, ya que se ha demostrado que el sistema de seguridad reconoce a ciertos grupos en condiciones desiguales y a otros no.

5. Brechas de desigualdad producto de la falta de cobertura a la seguridad social

Para los trabajadores informales este acceso se ve limitado por la capacidad de ingresos y el aporte exigido para la afiliación voluntaria; por ende, no tienen cobertura. En ese caso, vale preguntar, ¿qué derechos pierde un trabajador informal al no contar con seguridad social?, ¿en qué situación de desventaja está frente al resto de personas que si cuentan con este derecho?

⁶² Ivonne Elizabeth Velásquez Delgado y Bolívar Oswaldo Camacho Delgado, “Impacto de la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la calidad de vida de los comerciantes informales de Picoazá”, *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional* 7, n° 6 (2022): 2.

En primer orden, estás interrogantes nos invitan a cuestionarnos la desprotección social en la que se encuentra esta población de trabajadores y las brechas de desigualdad *frente* a grupos que si cuentan con seguridad social. En el siguiente cuadro se muestra las tres posibilidades de pertenecer a la seguridad social:



Figura 2. Prestaciones de los regímenes del IESS

Fuente y elaboración: Ecuador. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (2022, 11)

El seguro social campesino, seguro general obligatorio y la afiliación voluntaria, son las tres formas de pertenecer a la seguridad social. Es sobre estos tres grupos que existe exclusión para los trabajadores informales y por consecuente la falta de tutela de aquello repercute en otras brechas de desigualdad.

Es de conocimiento general que la seguridad social está ligada generalmente al trabajo contractual, entonces, no es realmente sensato el principio de la solidaridad y universalidad; hago notar esto debido a que, la misma ley prevé sistemas extraordinarios o solidarios para trabajo del hogar y personas del campo, esto porque reconoce que hay una *brecha social* importante que romper, pero, ¿qué pasa con las personas que tienen un trabajo informal?, esta interrogante debe despertar ideas sobre cómo el sistema opera y no considera situaciones como lo es el contexto de un trabajador informal.

Thomas Piketty, en su libro "El Capital en el Siglo XXI", plantea que la desigualdad social es un fenómeno complejo que ha sido configurado por diversos

factores a lo largo del tiempo. Sostiene que la disparidad en la distribución de la riqueza y los ingresos no es meramente una consecuencia inevitable del mercado, sino que está moldeada por decisiones políticas, institucionales y sociales.⁶³

La desigualdad en general marca diferencias significativas en el espacio social, en el caso de la seguridad social los trabajadores informales se ven excluidos frente a un reducido porcentaje de la población económicamente activa (PEA) que cuentan con protección en este ámbito, ya que el resto de población está inmersa en el desempleo, subempleo o trabajo informal.

Desigualdad social es un concepto relacional o comparativo. Significa la existencia de distintas oportunidades en el acceso, posesión, control y disfrute de recursos y poder, derivadas de diferentes condiciones, contextos y trayectorias. En el consenso ético básico se establecen las garantías de las libertades y los derechos civiles, políticos y sociales; algunos factores condicionantes del trato desigual suelen ser considerados, al menos formalmente, no legítimos [...]⁶⁴

La desigualdad social de los trabajadores informales involucra a gran parte de la población. “En el caso de pueblos y nacionalidades indígenas, montubios y afroecuatorianos el empleo en el sector informal alcanza el 77,5%, 66,4% y 51,5% respectivamente. [...] las personas adultas mayores con empleo, el 78,0 % está en el sector informal [...]”.⁶⁵ Bajo parámetros de solidaridad y universalidad además de ser un deber primordial del Estado,⁶⁶ hay que entender a gran parte de la población que trabaja en la informalidad y de la cual todos conocemos, no tener un régimen especial de contribución para el sector informal nada contribuye al mejoramiento de su condición en otros derechos conexos, lo que socialmente afecta a la dignidad humana, perenniza la exclusión y los problemas sociales de la sociedad en general.

Es claro entender que, el sistema de seguridad social sí ha reconocido otros grupos de la población que por sus condiciones se les ha provisto de un régimen especial con amplias disminuciones en su aporte, pero no se ha valorado las diversas situaciones sociales de otros sectores -trabajadores informales-. La problemática radica en que la seguridad social y su falta de acceso para trabajadores que no tienen relación contractual ni pertenecen a un sistema especial de contribución *no* pueden formar parte de este

⁶³ Thomas Piketty, “El capital en el siglo XXI.”, *El capital en el siglo XXI.*, 2022, 22.

⁶⁴ Antonio Antón, “La desigualdad social: Ponencia revisada” (X Jornadas de Pensamiento Crítico, Madrid, 2013), 1.

⁶⁵ Andrés Míderos, “La desigualdad en Ecuador y la indiferencia frente a ella”, *Primicias* (2022), <https://www.primicias.ec/noticias/firmas/desigualdad-ecuador-falta-oportunidades-jovenes/>.

⁶⁶ Asamblea Nacional de Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, 2008, art.34.

derecho que les garantice el acceso a beneficios, más aún, considerando que esta situación puede devenir por el nivel de ingresos precarios que reporta gran parte de la población informal.

6. Brechas de desigualdad en los trabajadores informales

Es necesario presentar como ha definido el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), a la desigualdad:

La diferencia en el acceso y ejercicio de derechos entre individuos o grupos con iguales necesidades y derechos. La desigualdad se puede manifestar en diferentes posiciones en una estratificación social o económica, con lo cual una gran parte de la población tiene acceso a una pequeña parte de los recursos nacionales; o también se puede producir cuando, independientemente del nivel de ingresos o recursos, personas o grupos están excluidos o acceden en menor proporción a derechos por razón de sexo, edad, discapacidad, origen nacional, etnia, entre otros. Generalmente, esta última desigualdad (grupal o por condición) está vinculada también a pobreza y desigualdad económica.⁶⁷

En Ecuador, los derechos y, en el caso que nos ocupa la *seguridad social*, tiene una correlación con los derechos del Buen Vivir. Por ello, el ideario social es que el Estado debe garantizar una vida digna para los ciudadanos. La seguridad social es un sistema de protección exclusivo de los aportantes quienes se han incluido a lo largo de la historia del IESS de distintas formas, no así a los trabajadores informales, por ende, ante alguna vicisitud estos últimos *no cuenta* con el siguiente contingente:

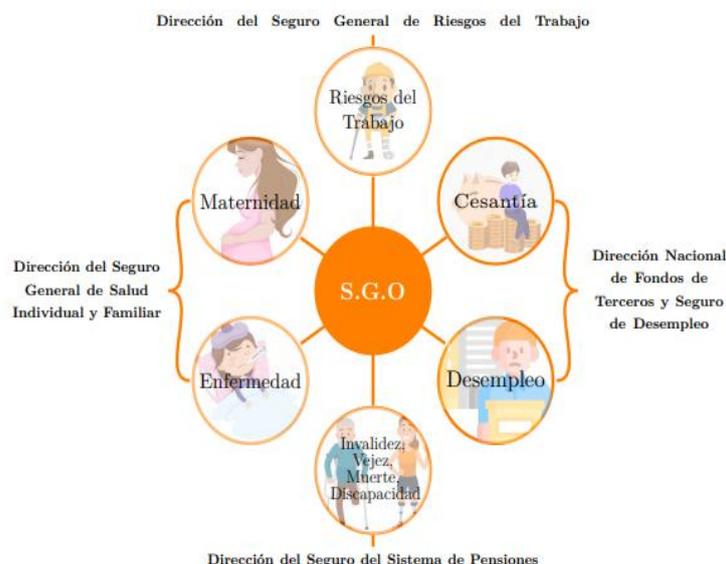


Figura 3. Contingencias del Seguro General Obligatorio

Fuente y elaboración: Ecuador. Dirección Actuarial, de Investigación y Estadística (2022, 12)

⁶⁷ Ministerio de Inclusión Económica y Social, *Glosario de Inclusión Económica y Social*, MIES (Quito, Ecuador, 2014).



Figura 4. Contingencias del Seguro Social Campesino.

Fuente y elaboración: Ecuador. Dirección Actuarial, de Investigación y Estadística (2022, 12)

En los cuadros se puede apreciar que generalmente los beneficios que otorga la pertenencia al sistema de seguridad social son en estricto sentido derechos que deberían ser de toda la población trabajadora, pero actualmente solo les corresponde a los que tienen afiliación. Es decir, un trabajador informal no podría jubilarse ni recibir una pensión mínima para la vejez, tampoco accedería al derecho por desempleo cuando el giro del negocio presente problemas en su comercio, como, por ejemplo: la pandemia por COVID19. En caso de sufrir algún tipo de enfermedad tampoco podría obtener ingresos por alguna contingencia que coadyuve a sobrellevar la situación familiar; peor aún, en caso de muerte dejar un ingreso por montepío para sus dependientes. Esta descripción toma relevancia, con lo recogido en las entrevistas a los vendedores ambulantes:

[...] en mayo del 2022 tuve una operación de la vesícula, tenía problemas del hígado, me hice operar en el Hospital Isidro Ayora [...], no trabajé casi un mes y para poder salir con los gastos de mis hijos y las deudas me tocó hacer un crédito porque todo ese tiempo casi no hice nada [...].⁶⁸

Estas situaciones ponen en desventaja y empobrecen a los hogares de los trabajadores informales, es una situación eminentemente grave el contexto en el que se

⁶⁸ Entrevista realizada a Marco M. (vendedor ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

desenvuelven. A más de adecuar su sobrevivencia con ingresos por debajo del salario básico y la canasta básica, tienen que lidiar con la desprotección de un sistema de seguridad social que en teoría es un derecho constitucional universal y un deber del Estado. Así se muestra que en contingencias por salud y enfermedad el trabajador informal está en *desigualdad* frente a otros trabajadores regulares, abriendo una brecha de desigualdad en la asistencia médica y el desempleo.

“Una brecha social, por lo tanto, supone la fractura de una sociedad. El grupo que está atravesado por una brecha no es homogéneo, sino que entre sus integrantes existe una determinada distancia en ciertos aspectos”.⁶⁹ De lo transcrito estos hechos se presentan como un conflicto social que afecta la estabilidad del individuo y hace imposible que los tan anhelados derechos del buen vivir lleguen a situaciones como las que se ha expuesto.

En la entrevista mantenida con Rosario C. -vendedora ambulante-, se denota y la preocupación por la vejez y la poca capacidad para generar recursos:

a mí la vida me ha golpeado duro, por eso mismo siempre tengo dolores de los huesos, más de la espalda [...]. Ya por mi edad, solo cuando me enfermo y no haga nada me pongo a pensar que será de mí cuando esté más vieja, ya mis hijos son todos aparte con sus hogares [...].⁷⁰

En las expresiones de Rosario, nos damos cuenta la desprotección en salud y de la falta de posibilidad de una jubilación. Esto toma mayor relevancia cuando conocemos que “las personas adultas mayores con empleo, el 78,0 % está en el sector informal [...]”.⁷¹ De esta relación es que en Ecuador se observa un alto porcentaje de adultos mayores ejerciendo labores en el comercio informal, ya que no cuentan con una pensión por vejez.

Otro beneficio que otorga la pertenencia a la seguridad social son los préstamos que estos casos, los informales acceden en gran medida a créditos irregulares:

fuera bueno poder tener crédito para una casita o para el negocio, yo pago arriendo de una casita [...], aquí nosotros el dinero más se lo pide a gente que presta y cobran al diario, entonces ahí con eso una da la vuelta para comprar la mercadería o también para la ropita, medicinas [...].⁷²

⁶⁹ Pérez Porto, Julian, y María Merino. Diccionario Web. 02 de 02 de 2016. <https://definicion.de/brecha-social/> (último acceso: 28 de 02 de 2022).

⁷⁰ Entrevista realizada a Rosario C. (vendedora ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

⁷¹ Mideros, “La desigualdad en Ecuador y la indiferencia frente a ella”.

⁷² Entrevista realizada a Rosario C. (vendedora ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

Otro punto de desigualdad y brecha económica se evidencia en el alcance de créditos para este sector, dada su situación laboral y de poca justificación de solvencia es poco probable que las instituciones financieras brinden acceso al crédito, ante ello, la práctica más común son los créditos de usureros.

Una de las preocupaciones importantes, se muestra en la protección en caso de muerte. En el caso de Marco y Carlos, el primero tiene dos hijos menores – 11 y 4 años-, y el segundo, tiene un hijo de 5 años. Al preguntar sobre el beneficio del montepío, ambos expresan preocupación dada la edad de sus hijos:

[...] no había sabido mucho de esto, pero cuando me operé si sentí miedo que me pase algo [...] si luego de mis días ellos siendo menores queden con un ingreso fuera muy bueno para que con algo cuenten. Yo había escuchado algo de esto porque un tío falleció y la mujer quedó con una pensión, pero en mi caso no avanzo a pagar la afiliación voluntaria [...].⁷³

[...] fuera bueno contar con eso porque uno nunca sabe que pueda pasar [...] yo ya estoy cerca a los 50 años y si me pone a pensar sobre mi hijo pequeño, aunque ahora no estoy mal de salud, pero a veces siempre pasan alguna situación o algun accidente, más que todo por mi trabajo me sirve de mucho la moto [...].⁷⁴

En este sentido, la desigualdad y la exposición a distintas calamidades para el sector informal -trabajadores ambulantes- es preocupante toda vez que la desprotección social puede poner en riesgo la integridad y el correcto desarrollo de sus dependientes. Aquí una muestra más de la brecha social y la fragilidad en la que se enmarcan quienes no cuenten con un mínimo de garantías.

Como estrato social, el sector informal alude a los sectores más desposeídos de la población, principalmente de las áreas urbanas, donde es difícil acceder a empleos de calidad. Los trabajadores de este sector suelen tener bajos niveles de educación y provienen mayormente de determinados sectores de la población como mujeres, niños, ancianos e inmigrantes urbanos. Sus ingresos son significativamente menores que los de los trabajadores del sector formal y sus oportunidades para progresar son muy limitadas.⁷⁵

Así podemos coincidir en que esto de la protección social es un asunto prioritario, y que existe una amplia brecha de desigualdad social para toda persona dedicada al

⁷³ Entrevista realizada a Marco M. (vendedor ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

⁷⁴ Entrevista realizada a Carlos G. (vendedor ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

⁷⁵ Serrano Mancilla, «Análisis de informalidad en Ecuador: recetas tributarias para su gestión», 149.

comercio informal, contar con este derecho brindará bienestar en la medida de lo posible cuando un ciudadano esté en situaciones de vulnerabilidad. “La Seguridad Social, en principio, está referida a un campo del bienestar social relacionado con la protección social y la cobertura de las necesidades socialmente reconocidas (por ejemplo, la vejez y el desempleo)”.⁷⁶

Toda persona de forma esencial necesita generar un ingreso para la subsistencia y adecuarse al desenvolviendo social, entonces, obviamente se necesita un trabajo. A primera vista en esa circunstancia no habría problema con trabajar de cualquier forma, pero, el dilema se centra en las expectativas -legítimas- que el ser humano ha creado sobre el hecho de emplearse, ya que se han establecido garantías para que esa actividad laboral no sea precaria y tenga mínimos pro-trabajador.

El desempleo precede al empleo y la economía informal precede a la formal, tanto histórica como conceptualmente. Hay que insistir en que «proletario» no es un sinónimo de «trabajador asalariado» sino de desposeimiento, expropiación y dependencia radical del mercado. No se necesita un trabajo para ser un proletario: la vida sin salario, no el trabajo asalariado, es el punto de partida para entender el mercado libre.⁷⁷

Bajo idea del autor, se puede asumir que el asunto de la informalidad tiene su génesis en el propio sistema capitalista, propio del libre mercado en el cual interesa el dinero y no el establecimiento de medios que rescaten mejores condiciones laborales para los individuos que mueven ese consumo. Por ello, el trabajo informal es una realidad omnipresente en varias economías alrededor del mundo, y su impacto en el desarrollo socioeconómico es un tema de gran importancia, porque este sector es excluido de los beneficios y protecciones laborales convencionales.

13. ⁷⁶ José María Pacori Cari, *El Derecho a la Seguridad Social*, 1ª ed. (Arequipa: Perla Negra, 2008),

⁷⁷ Michael Denning, “Vida sin Salario”, *New left review*, 2011, 79.

Capítulo segundo

Mecanismos para garantizar el derecho a la seguridad social de los trabajadores informales en un Estado social de derecho.

En el presente capítulo exponemos a la seguridad social como un derecho vinculado a los deberes del Estado, como una garantía de estrecha relación para una vida digna de las personas trabajadoras, ratificando este derecho desde el mandato constitucional como una garantía básica que debe universalizarse incluyendo a las personas que forman parte del trabajo informal.

Para el efecto se ha hecho una revisión bibliográfica con perspectiva local y global que muestran cómo se entiende a la informalidad, sus consecuencias y las alternativas que pueden aplicarse para mejorar la situación de este alto porcentaje de trabajadores que se hallan en una situación precarizada.

1. ¿Qué es la seguridad social para el Estado?

El concepto de seguridad social se estipula en el Protocolo de San Salvador en su artículo 9: “Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa...”,⁷⁸ esta descripción es de alcance con los derechos humanos, teniendo en cuenta que esta idea se concibe de un protocolo adicional a la Convención Americana de los Derechos Humanos, en la cual se extiende el alcance de las garantías que debe proteger a un trabajador con independencia de su estatus laboral.

Desde la mayor parte de la ciudadanía hablar de seguridad social se torna un tema poco interesante para quienes no forman parte de este derecho, ya que inconscientemente hemos asumido que este es provisto para las personas que tienen capacidad de tenerlo, sea por su capacidad económica, relación laboral o por pertenecer a un sistema de contribución especial. Bajo esta idea, se destaca que, desde la visión del Estado, la seguridad social es un deber primordial; por lo tanto, cabe analizar si este es un derecho

⁷⁸ Convención Americana de Derechos Humanos, *Protocolo de San Salvador*, 16 de noviembre 1999, art. 9.

que discrecionalmente debe enfocarse únicamente a ciertas situaciones o por el contrario debe garantizarse de forma universal.

El Estado ecuatoriano ha reconocido deberes principales, entre ellos la seguridad social, objetivamente, este deber primordial debe ser tutelado por el Estado de forma inminente, claro que, ahora es pertinente cuestionarse las formas que se implantarán para que este propósito tenga su consecución, y es ahí, en donde la problemática se agudiza debido a que existen proyecciones vagas y casi nulas sobre cómo podría cumplirse, si tanto política y económicamente no se trabaja en proyectos de base.

El Ecuador, desde su andamiaje constitucional se ha descrito como un Estado Social, esto, ha despertado los más importantes compromisos respecto del bienestar social que se debe pretender para las personas; bajo este argumento, es imprescindible concretar que, en principio el Estado Social adecuará su estructura como tal, para el cumplimiento de propósitos fijados a raíz de su búsqueda en la eliminación de las brechas de desigualdad y la satisfacción de necesidades básicas para el ser humano que contribuyan a vivir con dignidad. Bajo esta idea, Carlos Gaviria, precisa:

Cuando hablamos de derechos económicos, sociales y culturales estamos ya apuntando hacia la creación de condiciones materiales que hagan ejercitables y que les den contenido a esos derechos constitutivos del primer paradigma de la dignidad humana. Por tanto, cuando hablamos del derecho a la salud, del derecho a la educación, del derecho al trabajo, del derecho a la alimentación, del derecho a la vivienda digna, estamos en una fase del proceso liberador más avanzada.⁷⁹

Este sistema de Estado ampliaría su espectro ya no solo como un garante de la legalidad en un Estado de Derecho, sino que, subiría un peldaño más y pondría al ser humano como fin, reconociendo las diversas particularidades a las cuales se enfrenta en cada contexto y que eso ha dado origen a desigualdades imposibles de desaparecer si la institucionalización no toma partida como actor y deja el rol de espectador; estos criterios, sin duda, arrastran un serio debate ideológico que tendrá que ser expuesto, y es de ahí justamente de donde nace la interrogante de cómo mira el Estado a la seguridad social.

Entonces, bajo estos argumentos desde mi perspectiva, un Estado Social es un acompañante del ser humano que explora y aplica de todas las formas posibles la consecución de los derechos ligados a la satisfacción de las necesidades primordiales de los ciudadanos en lo relacionado a la dignidad humana, entre ellas, la seguridad social.

⁷⁹ Carlos Gaviria, "El Estado Social de Derecho y la presión política por el cambio", en *Foro Revista de Derecho*, n.º 07 (2007), 05.

De todo esto, se ha identificado que la *exclusión*⁸⁰ de algunos a la seguridad social, da pie a la desigualdad que viene erguida de condiciones desfavorables o simplemente la desatención de ciertos grupos, aquello, genera una cadena difícil de romper, porque, de cierto modo, se perenniza la brecha de desigualdad; y, en esas circunstancias, esa no es la forma en la que el Estado debe mirar a la oportunidad de contar con seguridad social.

Por ejemplo: si una persona no tiene seguridad social por sus condiciones socioeconómicas, no podrá recibir una pensión cuando no pueda ejercer actividad económica, lo que muy probablemente repercutiría en su derecho a su salud, alimentación; en general, a vivir dignamente. Entonces, la falta de tutela de ciertos derechos, están ligados e interrelacionados a otros; y, como ya referimos, el Estado Social opera fundamentalmente para el bienestar. Para el efecto, Boaventura Sousa Santos, explica la desigualdad en relación con la exclusión:

En el sistema de desigualdad, la pertenencia se da por la integración subordinada, mientras que en el sistema de exclusión la pertenencia se da por la exclusión. La desigualdad implica un sistema jerárquico de integración social. Quien se encuentra abajo está adentro y su presencia es indispensable. Por el contrario, la exclusión presupone un sistema igualmente jerárquico pero dominado por el principio de exclusión: se pertenece por la forma como se es excluido. Quien está abajo, está fuera. Así formulados, estos dos sistemas de jerarquización social son tipos ideales, pues en la práctica los grupos sociales se introducen simultáneamente en los dos sistemas, formando complejas combinaciones.⁸¹

Esta apreciación, destaca dos tópicos: la desigualdad y la exclusión, considero que la desigualdad viene fundada por factores económicos, en los que coexisten aspectos laborales, educativos u otros; y, la exclusión, se constituye en el responsable de que las cosas no cambien, ya que esta se ve desde la cotidianidad como algo normalmente aceptado sin cuestionarlo; por lo tanto, la desigualdad social existe y es parte de nuestro día a día, la invisibilización abre y seguirá abriendo brechas incalculables en la sociedad, y esto aporta para que se deriven otros problemas sociales, tales como: delincuencia, mendicidad, etc. Y es en este punto en donde vale interrogarnos qué significan los derechos fundamentales para el Estado.

Se perciben varias categorías respecto de la *seguridad social* que intrínsecamente dejan interpretar un universo de ideas sobre los cuales se inmiscuye su garantía en la

⁸⁰ El termino exclusión lo utilizo en el sentido de visibilizar sectores endebles, a los cuales no se les incluye en un proyecto de satisfacción.

⁸¹ Boaventura Sousa Santos, *La caída del Angelus Novus: Ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política* (Bogotá: ILSA / Universidad Nacional de Colombia, 2003), 125.

práctica. La seguridad social está ligada generalmente al trabajo contractual, entonces, no es realmente sensato el principio de la *solidaridad y universalidad*; recalco esto porque se ha reconocido sistemas extraordinarios o *solidarios* para trabajo del hogar y personas del campo, a esto sumado los seguros paralelos que tienen las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, estos últimos, no siendo objeto de estudio es importante mencionar para crear criterios, más aún, en esta línea de discusión.

Cuesta interrogarnos sobre como mira el Estado a la seguridad social, ¿acaso es discriminador? Rendón Vásquez, plantea que “la pertenencia al sistema de seguridad social es o debería ser automática desde el instante en que se cumple el requisito de tener existencia humana”.⁸² El citado autor, interpreta esta apreciación con el objetivo de resaltar la relevancia del derecho a la seguridad social y su trascendencia al momento de garantizar una serie de derechos conexos en ello; por esa razón, se puede decir que tiene conexión directa con la dignidad de los seres humanos o en estricta relación también con los *derechos del buen vivir*.⁸³

Sin duda, la dignidad humana no se afecta cuando estos tienen garantías mínimamente resguardadas por el Estado, lo que le permite al ciudadano tener una vida digna en términos generales, ya que respecto de la seguridad social esta se la define como “un derecho humano, que tiene como fin proteger a todas las personas frente a las contingencias de la vida, derivadas de la falta de ingresos producidos por enfermedad, incapacidad, invalidez, vejez, desempleo o muerte”,⁸⁴ de este contexto, se derivan varias aristas que desde el punto de vista social se inmiscuyen en este derecho.

Las circunstancias bajo las cuales se pondera a la seguridad social como un asunto prioritario, es porque este derecho brindará bienestar en la medida de lo posible cuando un ciudadano esté en situaciones de vulnerabilidad. “La Seguridad Social, en principio, está referida a un campo del Bienestar Social relacionado con la protección social y la cobertura de las necesidades socialmente reconocidas (por ejemplo, la vejez y el desempleo)”,⁸⁵ de lo precisado, se puede colegir que este tópico tiene estrechez con debates asistencialistas, debido a que, el sistema actual de seguridad social prevé el aporte

⁸² Jorge Rendón Vásquez, *Derecho de la Seguridad Social*, (Lima, Grijley, 2008), 103.

⁸³ *Constitución de la República del Ecuador*, capítulo segundo.

⁸⁴ Angélica Porras Velasco, “La seguridad social en Ecuador: Un necesario cambio de paradigmas”, en *Foro Revista de Derecho*, n.º 24 (2015), 91.

⁸⁵ José María Pacori Cari, *El Derecho a la Seguridad Social*, 1ª ed. (Arequipa: Perla Negra, 2008), 13.

voluntario; pero, hipotéticamente bajo la premisa de que todos tenemos al menos un ingreso mensual de un salario básico como mínimo, empero, no es así.

Hablo de *exclusión*, porque el sistema de seguridad social si ha reconocido otros sectores de la población que por sus condiciones se les ha provisto de un régimen especial con amplias disminuciones en su aporte. En esta dirección, es preciso citar: “Se requiere fortalecer los mecanismos de solidaridad en el esquema contributivo, orientados a los aportes de bajos ingresos, a fin de mejorar la calidad de sus pensiones, debido a que estos, al percibir salarios bajos, presentan una menor frecuencia de aportaciones, lo que se traduce aún más en las bajas pensiones”.⁸⁶

El mercado y el desenvolviendo laboral en el Ecuador hace imperiosa la necesidad de poner en debate asuntos que presenten la cotidianidad de gran parte de la población inmersa en el trabajo informal, a la cual se le debe coadyuvar con un sistema de contribución con arreglo en sus condiciones, algunos autores lo incorporan como “sistemas de seguridad social semicontributivos o no contributivos”,⁸⁷ esto evidencia, en absoluto, un problema latente que camina día a día en nuestro espacio, que no se le ha dado la relevancia necesaria.

En el transcurso del trabajo de investigación será imprescindible identificar la conceptualización de trabajo informal y sus derivaciones en convergencia con estadísticas de acceso público. La amplitud en los derechos que incorporó la Constitución del 2008 hace notar que dista mucho la ejecución de la norma, con base al reconocimiento de sectores desfavorecidos. Dado este contexto, es evidente que la *seguridad social* para el Estado es una prioridad que debe concretarse de forma universal en aras de romper ese tradicionalismo excluyente de asistencia a quienes solo puedan contribuir sobre mínimos estandarizados.

1.1. El deber del Estado como garante del derecho al trabajo y consecuencias de su incumplimiento

El trabajo constituye tanto un derecho fundamental como un deber social, además de ser un pilar económico esencial. Se presenta como una vía para la autorrealización individual y una base estructural para el desarrollo de la economía nacional. En este

⁸⁶ María Ascensión Morales, “Extensión de la Seguridad Social en materia de pensiones”, en *Condiciones de Trabajo y Seguridad Social*, coords. Gabriela Mendizábal Bermúdez, Alfredo Sánchez Castañeda y Patricia Kurczyn Villalobos (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012), 50.

⁸⁷ Porras, “La seguridad social en Ecuador: Un necesario cambio de paradigmas”, 115.

sentido, el Estado tiene la obligación de asegurar que todas las personas trabajadoras cuenten con condiciones laborales que respeten plenamente su dignidad. Esto incluye garantizar una vida decorosa a través de remuneraciones y compensaciones equitativas, así como la posibilidad de desempeñar un trabajo seguro, saludable y elegido libremente según su voluntad.⁸⁸

Sin embargo, este principio constitucional contrasta con la realidad de exclusión que enfrentan los trabajadores informales, quienes representan más del 50% de la población económicamente activa en el país.⁸⁹ Este escenario plantea un desafío para el Estado, que debe garantizar el acceso y el respeto a la diversidad de formas de trabajo adaptado a la realidad laboral del país, considerando las características de este sector que también es un modo de trabajo generalmente reconocido en el plano constitucional.

Alejandro Portes describe esta situación como “el resultado de una estructura económica que prioriza las relaciones formales de empleo, dejando al margen a aquellos sectores que operan fuera del marco regulatorio”⁹⁰. Esta configuración inicial favorece a cierto sector de trabajadores, ocasionando dinámicas laborales precarias, como las del sector informal.

El incumplimiento del deber estatal de garantizar este derecho tiene múltiples consecuencias. En el ámbito individual, los trabajadores informales enfrentan precariedad laboral, inseguridad económica y exclusión de servicios esenciales para una vida digna. Marco, un vendedor ambulante entrevistado para esta investigación, ejemplifica esta problemática: “El seguro es muy caro para lo que gano, y aunque quisiera afiliarme, simplemente no puedo permitírmelo”⁹¹. Esta problemática pone de manifiesto que el derecho al trabajo no está garantizado, ya abre serias consecuencias para los trabajadores informales.

En el plano social, la deficiente garantía del ejercicio del derecho al trabajo como parte del deber del Estado, genera exclusión que perpetúa ciclos de pobreza y desigualdad. Thomas Piketty, en su análisis sobre las dinámicas económicas globales, señala que “la desigualdad es resultado de decisiones políticas que afectan directamente la distribución

⁸⁸ Asamblea Nacional de Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*.

⁸⁹ Dirección Actuarial, de Investigación y Estadística, “Boletín estadístico Nro. 27” (Ecuador: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2022), https://www.iess.gob.ec/documents/10162/8421754/08_BOLETIN_ESTADISTICO_27_2022.

⁹⁰ Portes, “La economía informal y sus paradojas”, 32.

⁹¹ Entrevista realizada a Marco M. (vendedor ambulante), en el Mercado Mayorista de la Ciudad de Loja.

de recursos y oportunidades”⁹². En el contexto ecuatoriano, las pocas garantías del acceso y garantía del derecho al trabajo en relación con esa obligación estatal, pone de manifiesto como consecuencia la exclusión de los trabajadores informales del sistema de seguridad social. Siendo esto un factor que contribuye a la fragmentación social y a la marginación de amplios sectores de la población.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) dentro del reconocimiento de la problemática laboral y de deficiencia en la garantía de este derecho ha propuesto soluciones que podrían ser adaptadas al caso ecuatoriano, como los sistemas contributivos diferenciados y las afiliaciones colectivas. Estas medidas permitirían a los trabajadores informales integrarse progresivamente al sistema, ajustando sus aportes según su capacidad económica. Además, la implementación de programas de educación y sensibilización sobre los beneficios de la seguridad social podría mejorar la percepción pública y fomentar la participación de este sector.

El trabajo incluye un sinnúmero de actividades los cuales reportan ingresos para el sostenimiento; por lo tanto cuando este derecho no ha sido reforzado por el garante - Estado- esto abre amplias posibilidades a la precariedad laboral, resultando en escenarios de actividades laborales no garantizadas, las cuales en muchos de los casos se ejercen con ingresos por debajo de un salario básico unificado del trabajador en general. Aquello trae consecuencias que en lo posterior desencadena con la falta de beneficios y carencia de asistencia en varias áreas.

Esta realidad está estrictamente ligada a las responsabilidades del Estado dentro del plano político y económico. En esta estructura *la seguridad social* puede empezar a cuestionarse sobre su base propiamente dicha; por ello, de forma determinante en un artículo relacionado se expone:

La sociedad y la economía que dio origen a la seguridad social se ha transformado de manera sustancial, aquella aspiraba al “pleno empleo” y veía el desempleo como algo “anormal”; en la actualidad, en cambio, conviven pequeños grupos de trabajadores estables con una gran masa de trabajadores precarios que entran y salen del mercado de trabajo y a quienes les resulta cada vez más difícil garantizar una vida digna para sí y para su familia.⁹³

⁹² Piketty, “El capital en el siglo XXI.”, 39.

⁹³ Porras, “La seguridad social en Ecuador: Un necesario cambio de paradigmas”,94.

Por otro lado, el Estado debe asumir un papel más activo en el cumplimiento del pleno ejercicio del derecho al trabajo, ya que este no se limita exclusivamente a la libertad individual de elegir que labor ejercer, sino este derecho esta sostenido sobre las condiciones que el Estado como garante brinde. Esto incluye la creación de políticas públicas que reduzcan las barreras económicas para la afiliación y promuevan mecanismos de solidaridad social. Como enfatiza Portes, “la informalidad no puede ser tratada como un problema aislado; es una cuestión estructural que requiere una respuesta integral, basada en la inclusión y la justicia social”⁹⁴.

1.2. El principio de solidaridad como fundamento del Estado Social y del derecho a la seguridad social

El principio de solidaridad concebido tanto desde su dimensión normativa y político-jurídica, tiene un rol fundamental en un Estado Social. Por un lado, en la dimensión normativa, la solidaridad trasciende del ámbito moral/caritativo para erigirse como una obligación jurídica, orientada a la construcción de sociedades más justas. Y, por otro lado, en su dimensión político-jurídico, la solidaridad impone al Estado la responsabilidad de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales, mediante políticas públicas que disminuyan las desigualdades estructurales.⁹⁵

Emplear este doble enfoque, permite concebir a la solidaridad en el pilar central de los derechos, conectándola con la justicia distributiva y el fortalecimiento de la cohesión social; esto último, a través de fomentar la integración y la corresponsabilidad entre sus ciudadanos.

La juridificación de este principio implica trascender una concepción limitada y meramente caritativa de la solidaridad para integrarla como un principio jurídico fundamental.⁹⁶ De modo que, se establece que la solidaridad, en el marco de un Estado Social de Derecho, exige que la protección social hacia los ciudadanos no dependa de actos de buena voluntad, sino que sea garantizada de manera institucional. Esto, es posible mediante la acción de organismos burocráticos que, bajo el reconocimiento y la protección de los derechos fundamentales, asumen el deber de implementar políticas

⁹⁴ Portes, “La economía informal y sus paradojas”, 33.

⁹⁵ Rodolfo Arango, “Solidaridad, democracia y derechos”, *Revista de Estudios Sociales*, n° 46 (2013): 44.

⁹⁶ *Ibid.*, 50.

públicas y mecanismos que aseguren el bienestar colectivo, especialmente para los sectores más vulnerables de la población.

El principio de solidaridad en la seguridad social constituye un elemento central en un Estado Social, debido a que permite entender a la seguridad social como un derecho universal, orientado hacia la reducción de desigualdades y la promoción de una vida digna para todos. La solidaridad no debe concebirse únicamente como un valor moral, sino como una responsabilidad común frente a las injusticias estructurales, siendo el motor que impulsa la efectiva universalización de los derechos sociales, como lo es la seguridad social.⁹⁷

En este contexto, este principio permite ir más allá de las meras contribuciones económicas individuales. Pues, en un Estado constitucional, los ciudadanos no solo están llamados a respetar las libertades de los demás, sino también a prestarse ayuda mutua, que asegure de manera tangible la ampliación social de la democracia al mismo tiempo que permita el acceso efectivo a las libertades fundamentales.

La incorporación de este principio implica que la seguridad social no sea visto como un privilegio reducido a quienes cuentan con un empleo formal, un sueldo fijo, estabilidad laboral, sino, como una herramienta capaz de alcanzar la justicia social. Así, para una efectiva universalización de este derecho se deben reevaluar los sistemas contributivos tradicionales, siendo necesaria la creación de esquemas que reconozcan las dinámicas laborales modernas, esquemas basados en la solidaridad, que permitan incluir a sectores históricamente marginados.

La solidaridad supone un compromiso de todos los organismos del poder público para garantizar que todos sus ciudadanos tengan las mismas oportunidades reales en su vida, superando las barreras estructurales que perpetúan las desigualdades.⁹⁸ Asimismo, la solidaridad no solo implica la distribución equitativa de recursos, sino también la generación de una actitud colectiva que permita identificarse con las aspiraciones, necesidades y problemas del “otro”.⁹⁹

Por otro lado, Pérez Luño señala que la solidaridad tiene una carga psicológica ineliminable, que implica una relación de participación y empatía, de hacer propias las inquietudes ajenas.¹⁰⁰ En este contexto, resulta necesario reconocer el rol de la solidaridad

⁹⁷ Ibid., 44.

⁹⁸ Antonio Enrique Pérez Luño, *Dimensiones de la Igualdad* (Madrid: DYKINSON, 2007), 109.

⁹⁹ Ibid., 122.

¹⁰⁰ Ibid.

desde una perspectiva moral; pues si bien, es un principio jurídico que impone al Estado la obligación de diseñar políticas públicas inclusivas, también es un valor ético que orienta a la ciudadanía hacia una corresponsabilidad activa en la construcción de una sociedad más justa.

Este principio constituye un pilar fundamental en el marco jurídico de la seguridad social, estableciendo que todos los integrantes de una sociedad tienen el deber de contribuir al bienestar colectivo mediante el aporte de recursos destinados a garantizar prestaciones para quienes las necesiten. Este principio trasciende el interés individual de obtener beneficios personales, enfocándose en la protección y promoción del bien común. No obstante, en la práctica, este principio ha sido frecuentemente desatendido o incluso ignorado. En varios países de América Latina, su implementación efectiva sigue siendo limitada, lo que ha dejado a una parte significativa de la población desprotegida en términos de seguridad social.¹⁰¹

En conclusión, el principio de solidaridad constituye el núcleo esencial del Estado Social y del derecho a la seguridad social, al articular la justicia distributiva con la cohesión social y garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a una vida digna. Este principio va más allá de ser un ideal moral, para consolidarse como un mandato jurídico que impone al Estado el deber de implementar políticas públicas inclusivas que reduzcan las desigualdades estructurales y protejan a los sectores históricamente marginados.

La inclusión efectiva de los trabajadores informales en los sistemas de seguridad social requiere de un cambio paradigmático, que abandone los esquemas tradicionales de contribución y adopte mecanismos basados en la solidaridad y adaptados a las dinámicas laborales actuales. Esta transformación no solo exige la acción estatal, sino también el compromiso activo de la sociedad en su conjunto, fomentando una actitud de corresponsabilidad que permita superar las barreras de la exclusión social.

Así, la solidaridad no solo refuerza el deber del Estado de garantizar los derechos universales, sino que también actúa como un motor de cambio social, al promover la empatía y la participación colectiva. En un mundo marcado por profundas desigualdades, este principio es una herramienta indispensable para construir un sistema de seguridad social inclusivo y justo, que responda a las necesidades de todos los ciudadanos, independientemente de su condición laboral o social.

¹⁰¹ Carmelo Mesa-Lago, “Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la seguridad social” (Cepal, 2004): 31.

2. Relación de la informalidad en el proceso marco global y la exclusión del sistema de seguridad social en lo local

2.1. Breve introducción

Dado que en lo posterior se hará un abordaje de algunas recomendaciones que provienen de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y considerando que este organismo estudia la situación de la informalidad desde una perspectiva global con relación a la situación de países periféricos, es importante hacer una revisión teórica que me va a permitir relacionar la problemática del trabajo informal con algunos conceptos - sistema mundo, globalización y Estado-, del cual se desprenden algunas situaciones excluyentes para las personas, quienes dado ese sistema, no les es posible formar parte de la seguridad social -efecto-; sino más bien la relación globalizante hace que las modalidades de trabajo sean el escenario propicio para las precarización laboral, desprotección social y legal, ya que en un país con las condiciones económicas complejas en donde el empleo formal es alejado de los ciudadanos, la informalidad es una opción laboral amplia para los trabajadores.

Existen varias maneras en las que se desarrolla la informalidad y, mi idea en este planteamiento ya no es desmenuzar cada categoría – ya se hizo en el capítulo primero-, sino desde este concepto vincularlo en la relación globalizante. Es conocido que la situación de esta forma laboral es precaria a quienes por sus condiciones están oprimidos por la irregularidad; y, por lo tanto, hay brechas de desigualdad que se siguen perennizando. Entonces, considerando planteamientos desde la globalización y desigualdades haré un dialogo entre tópicos que vinculan a la informalidad, así también, por guardar relación introduciré ideas desde la sociología contemporánea para la comprensión de este acápite.

2.2. Relación de la informalidad en el proceso marco global y la exclusión del sistema de seguridad social en lo local

Siendo así, es claro que la informalidad puede tener algunas características que en estricto se vinculan o devienen de situaciones exógenas a lo local; por ende, dado ese contexto, la problemática gira en torno a pensar que la informalidad a más de lo local - Estado-, también viene sostenida de situaciones compuestas por la globalización - económica-, generando así una especie de triada en la relación antes dicha -sistema

mundo, globalización y Estado-, por lo cual este tipo de situaciones cada vez resulta más difícil contener; generando así, una especie de precarización que se masifica.

Para contextualizar, refiero que, la población económicamente activa, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el trimestre de enero a marzo del 2021, fue de 8,2 millones de personas a nivel nacional,¹⁰² en contraste con ello, solo 2.796.777 de personas mantienen un empleo pleno. Dentro de estas primeras cifras analizadas a objeto de visibilizar lo que mencione en párrafos anteriores, es imperioso referir que, solo un bajo porcentaje de la población económicamente activa (PEA) cuenta con protección en el ámbito de la seguridad social, ya que el resto de población está inmersa en situación precarizada.

Si repasamos brevemente un asunto histórico, encontramos que, desde la misma Revolución Industrial, de ser un sistema con preponderancia agrícola a un sistema industrial, hizo que las personas abandonen las granjas y el trabajo agrícola para pasar a formar parte de los empleos industriales.¹⁰³ Desde la sociedad precapitalista,¹⁰⁴ hacia la construcción de una sociedad del capital producto de esa fuerza industrial se abrieron diversas perspectivas que pudiesen mostrar fenómenos sobre las formas de trabajo y su relación con las personas, sociedad y Estado. Dado ese escenario, entonces, a lo largo de la historia la masificación de la producción de todo tipo conlleva a que las personas sean necesarias para cumplir con el objetivo de la producción, comercialización y todo lo necesario para que eso que se produce tenga su valor cambiario.

Ahora bien, en la contemporaneidad y dadas las situaciones globalizantes - tecnología, masificación en la producción-, la informalidad, tiene inmerso una gran cantidad de población en esta forma de trabajo. Este tipo de situaciones, sin duda, puede generar o abrir campo a la precariedad laboral,¹⁰⁵ entonces, a primera vista parecería si tener relación el sistema global con las situaciones de desventaja en las que se constituye la informalidad -no seguridad social-.

Desde el plano conceptual la informalidad es una actividad lícita, pero, la situación económica y social en la que se desenvuelven la mayor parte de países con economías

¹⁰² Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, enero-marzo 2021* (Quito: INEC, 2021), 10.

¹⁰³ George Ritzer, *Teoría sociológica clásica* (Madrid: McGraw Hill, 2000), 6.

¹⁰⁴ Se expresa en el sentido que la sociedad precapitalista tenía un modelo de trabajo con fines en el autosustento.

¹⁰⁵ Se refiere este término haciendo alusión respecto de la vulnerabilidad, falta de prestación y asistencia social laboral.

periféricas, han dado el escenario propicio para que diversas modalidades de trabajo se generen. Entre ellas, el trabajo informal.

El sector informal puede describirse, generalmente, como un conjunto de unidades que producen bienes o servicios principalmente con la finalidad de crear empleos e ingresos para las personas involucradas. Estas unidades, que tienen un bajo nivel de organización, operan a pequeña escala y de manera específica, con poca o ninguna división entre el trabajo y el capital como factores de producción. Las relaciones de empleo - cuando existen -se basan sobre todo en el empleo ocasional, los parentescos o las relaciones personales y sociales más que en acuerdos contractuales que implican garantías en buena y debida forma.¹⁰⁶

La informalidad se desarrolla bajo limitados ingresos y en condiciones endeble frente al Estado, ya que en la mayoría de los casos se desenvuelven bajo la irregularidad y en situaciones de pobreza. Ahora bien, habiendo acercado un análisis respecto de la informalidad y un contexto excluyente en el Estado, abordaré desde los conceptos de globalización y sistema mundo su convergencia con algunas características en la informalidad. Según Sassen, la globalización es un proceso que lleva consigo una reorganización de la economía mundial y una redefinición de la relación entre los estados nacionales y las corporaciones transnacionales¹⁰⁷.

La globalización no es un proceso en estricto sentido vinculado únicamente al plano económico, sino que también se derivan situaciones que involucran cuestiones políticas y culturales.¹⁰⁸ “Hay una segunda articulación entre el Estado y la globalización que surge de la desigualdad pronunciada en el poder de los distintos estados”¹⁰⁹ Este proceso de la globalización ha generado nuevas formas de desigualdad y exclusión, lo que desencadenaría en una especie de conflictividad social. Dado ese establecimiento de poder desde el plano económico se crean formas de sometimiento en las que las elites financieras mundiales logran acaparar cada vez mayor preponderancia desde su poder económico sobre los gobiernos y/o proyectos políticos.

Necesitamos una respuesta que coadyuve a la comprensión del porqué esa construcción de la globalización en lo económico da muestras de desigualdad y exclusión. En este sentido, del mismo autor se asume lo siguiente:

(...)la transformación de áreas cada vez mayores del mundo en zonas extremas para esos modos nuevos o muy aumentados de extracción de beneficios. Las más conocidas son las ciudades globales y los espacios para el trabajo tercerizado. Cada uno de ellos es un tipo

¹⁰⁶ Organización Internacional del Trabajo, *Informe General, de la Décima Séptima Conferencia Internacional de Estadísticas de Trabajo*, (OIT, 2003), apartado 5.

¹⁰⁷ Saskia Sassen, *Una sociología de la globalización* (Buenos Aires: Kazt, 2010), 90–92.

¹⁰⁸ *Ibid.*, 42–43.

¹⁰⁹ *Ibid.*, 71.

de grueso enclave local que contiene las diversas condiciones que las empresas globales necesitan, aunque cada uno lo hace en etapas muy diferentes del proceso económico global(...).¹¹⁰

La globalización no es un fenómeno homogéneo que beneficie a todos por igual, sino es un acontecimiento ambivalente que produce tanto inclusión como exclusión. Según el enfoque de Sassen, la globalización económica y su expansión transnacional de poder y capital han llevado a la concentración de riqueza y poder en manos de una pequeña élite global, al tiempo que han generado formas nuevas de exclusión y marginalización.¹¹¹

Se ha destacado la importancia de comprender cómo la globalización económica y la expansión de las redes transnacionales de poder están intrínsecamente ligadas a la creación y reproducción de desigualdades -en este punto podría identificarse a la informalidad-. Ha llamado la atención sobre la necesidad de abordar las dinámicas de exclusiones generadas por la globalización, así como de repensar los sistemas políticos y económicos para abordar las disparidades y promover una mayor justicia social, en este último punto siendo responsabilidad del Estado.

En "La ciudad global" (1991), Sassen sostiene que las ciudades globales se difieren en lugares clave donde se manifiestan las desigualdades y exclusiones generadas por la globalización. Argumenta que, si bien estas ciudades son centros de poder económico y financiero, también son escenarios donde se producen fenómenos de segregación socio espacial, desplazamiento de poblaciones vulnerables, pérdida de empleos y precarización laboral, lo que nos amplía el horizonte respecto del crecimiento de la informalidad. En esta óptica, es claro como este escenario, desde el plano general genera informalidad que por sus propias situaciones en la mayor parte de sus casos tienen como base un ingreso débil, que, en lo relacionado con este trabajo, nos daría muestra de esa imposibilidad de formar parte de un derecho como lo es la seguridad social.

A propósito, este acondicionamiento -de los informales- puede ser parte de ese poder estructurante, el cual hace referencia a la capacidad de las estructuras sociales, culturales y económicas de influir en la forma en que las personas piensan, sienten y actúan en la sociedad.¹¹² Por ello, se puede en lo posible explicar cómo este sector –

¹¹⁰ Saskia Sassen, *Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global*, trad. Stella Mastrangelo (Madrid: Katz Editores, 2015), 30.

¹¹¹ *Ibid.*, 29–31.

¹¹² Pierre Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales* (Bilbao: Desclee de Brouwer, 2001), 77–79.

trabajo informal- ha sido invisibilizado, de la seguridad social viniendo desde la globalización económica.

Si bien es cierto el sujeto podría adquirir un alto grado de participación en la consecución de mejores condiciones, este puede ser limitado por sus condiciones particulares. Por ejemplo, para incidir en un cambio de lo estructurado, habría que influir a través de repertorios que coadyuven a movilizar o articular demandas; pero, en este tipo de contexto de ámbito exógeno y ligado al sistema económico resulta un espejismo abordarlo sin la proyección del Estado. Por esa razón, a partir de la estructura de la dominación como un conjunto de relaciones sociales que permiten la reproducción de las desigualdades en una sociedad, la teoría de la dominación no es solo el resultado de las acciones individuales de los dominantes, sino que se encuentra enraizada en las estructuras y sistemas de poder que existen en la sociedad.¹¹³

Es compleja la relación de la globalización y las circunstancias de la informalidad. Desde el planteamiento de Sassen, de donde se esboza características para una sociología de la globalización, entre las principales se identifica: la variante y fuerte interconexión de los sistemas financieros, económicos y políticos a nivel mundial, que ha llevado a una mayor interdependencia entre los países.¹¹⁴ Las corporaciones transnacionales y los flujos de capital en la configuración de la economía global,¹¹⁵ según el autor estas empresas tienen un poder económico y político cada vez mayor y pueden influir en las decisiones de los gobiernos. Devenido de lo puntualizado, también este sistema abre el campo para el surgimiento de nuevas formas de trabajo y organización laboral, incluyendo el trabajo a distancia y la tercerización de servicios, que han transformado la naturaleza del empleo y han generado nuevas formas de precariedad y explotación.¹¹⁶ Por estas razones puedo determinar que, Sassen, busca comprender a la globalización a través de una sociología de donde se analicen las complejas interacciones entre la economía, la política, la sociedad y la cultura en un contexto de creciente interconexión a nivel global, ya que como conocemos su enfoque la globalización no es un proceso uniforme y homogéneo, sino que tiene efectos desiguales y desequilibrados en diferentes grupos sociales y territorios.

¹¹³ Ibid., 17–22.

¹¹⁴ Sassen, *Una sociología de la globalización*, 113–15.

¹¹⁵ Ibid., 32–33.

¹¹⁶ Ibid., 76–77.

La seguridad social en relación con la informalidad, desde la estructura social globalizada este hecho ha marcado la forma en el cual se va instaurando cada vez de forma más compleja la relación económica. Para Held, la globalización es un proceso complejo y multidimensional que contiene la intensificación de las interconexiones y las interdependencias entre las personas, las empresas y los gobiernos de diferentes países y regiones del mundo;¹¹⁷ por ende, este no es simplemente un fenómeno económico o tecnológico, sino que también tiene importantes implicaciones políticas vinculadas a esas relaciones que se conciben entre capital y gobiernos debido a la necesidad económica de estos, esto podría responder por qué las agendas en lo local -Estado- no abonan nada a situaciones latentes en informales.

Gran parte del mundo cada vez resultan más conectados e interdependientes entre sí, lo que deriva en una mayor interacción y movilidad de personas, bienes, servicios, tecnología e ideas a través de las fronteras nacionales.¹¹⁸ Sin embargo, tiene efectos diferentes dependiendo de la situación de país, ya que algunas regiones y grupos sociales pueden deteriorarse más que otros, mientras que algunos pueden verse perjudicados por el proceso.¹¹⁹ En este sentido, el principal planteamiento de Held, prepondera la importancia de la gobernanza global para manejar los desafíos y las tensiones asociadas con la globalización. Eso se refiere a la cooperación y coordinación entre los estados, las organizaciones internacionales y otros actores globales para abordar problemas globales comunes, como el cambio climático, la pobreza, el comercio y la seguridad.¹²⁰ En resumen, se identifica a la interconexión global junto a la importancia de la gobernanza global para manejar los desafíos y aprovechar las oportunidades asociadas con el proceso de globalización, pudiendo ser alguna especie de alternativa.

Wallerstein, plantea al concepto sistema mundo como un modo el cual se basa en la división internacional del trabajo, donde los países centrales controlan la tecnología y la producción y los países periféricos suministran la materia prima y la mano de obra barata.¹²¹ Esta división desigual de la producción y la riqueza ha llevado a la explotación y la desigualdad global, sintiéndose con mayor agudeza en los países con economías

¹¹⁷ David Held y Anthony G. McGrew, *Globalization/anti-globalization* (Malden: Blackwell Publishers, 2002), 5–7.

¹¹⁸ *Ibid.*, 1–4.

¹¹⁹ *Ibid.*, 38–41.

¹²⁰ *Ibid.*, 43–46.

¹²¹ Immanuel Wallerstein, “La estructura interestatal del sistema mundo moderno”, *Secuencia*, n° 32 (1995): 143–45.

pequeñas; siendo así, se abran brechas en torno a la situación de la precarización laboral, ya que pertenecemos países periféricos.

Con este planteamiento, desde una perspectiva histórica el autor argumenta que el sistema mundial moderno se originó en el siglo XVI con el surgimiento del capitalismo europeo y se caracteriza por una jerarquía global en la que los países ricos y poderosos del centro -Europa y los Estados Unidos- explotan a los países más pobres y periféricos -África, Asia y América Latina-.¹²²

El sistema mundo se sienta sobre una especie de división del trabajo y del modo en el que este debe desenvolverse, donde los países fuertes controlan la tecnología y la producción y los países periféricos -economías pequeñas- suministran la materia prima y la mano de obra barata.¹²³ Entonces este sistema puede ser la génesis de desigualdad en la producción y la riqueza que ha llevado a la explotación global, creando brechas de desigualdad difíciles de cerrar debido a las implicaciones que tiene, en el cual podría estar la situación de la informalidad.

El sistema mundo es un enfoque teórico para entender la historia y la economía global, ya que este tiene estrecha relación entre lo económico y político global en el cual los países del mundo están interconectados y relacionados en una jerarquía económica. En este sistema, los países se dividen en tres categorías: el centro -países ricos y desarrollados-, la periferia -países pobres y en vías de desarrollo- y la semiperiferia -países que están en transición entre el centro y la periferia-.¹²⁴

Para Wallerstein, en este evento, la exclusión y la desigualdad están arraigadas en las relaciones de poder y dominación dentro del sistema mundo, donde los países y regiones del núcleo ejercen un control económico y político sobre los países y regiones periféricos. Esto se manifiesta en la explotación de los recursos naturales, la mano de obra y los mercados de los países periféricos por parte de los países del núcleo, lo que perpetúa la desigualdad económica y social.

Dentro del abordaje teórico que he realizado, en lo que concierne a globalización y sistema mundo, hay efectos que pueden presentarse en la informalidad como consecuencia de estos dos elementos. En termino generales, el concepto de marginal lo podemos asumir como una palabra excluyente; por lo mismo, sería importante abordar, alguna arista que muestre de qué podemos vincular esa idea exclusión a lo marginal desde

¹²² Ibid., 149-51.

¹²³ Ibid., 144-45.

¹²⁴ Ibid., 143-50.

Bauman. Dentro del desenvolvimiento social existen diversos contextos que de cierta forma se podría avizorar como excluidos; sin embargo, pretendo argumentar alguna idea que en nuestro tiempo se relacione con la idea de marginal.

Dadas las situaciones en las que se ejerce este tipo de actividades resulta ser un modo de trabajo marginado y excluido de algunos beneficios respecto de otras personas. Entonces, a la vista de Estado y demás, la existencia de este sector no se ha reconocido como una facción que merezca ser incluida sino diferenciada.

Bauman, en lo principal advierte que la falta de estructuras que rigen la convivencia en la sociedad deriva en la creciente incertidumbre y precariedad en la vida cotidiana. Por ello, devenido de aquello esto ha llevado a una serie de daños colaterales en la sociedad, tales como: la exclusión social, pobreza, desigualdad y la violencia,¹²⁵ siendo así, es claro que esos aspectos de exclusión y desigualdad latentes en la vida cotidiana pudiesen estar los trabajadores informales, quienes devienen de la forma en la que el mercado se desenvuelve y su exclusión desde mi perspectiva se da porque para este sector no se ha trabajado para garantizar las condiciones mínimas de un trabajador; por ejemplo: ver la forma de incluirlos en la seguridad social.

Es así como puede mostrarse evidencia que la globalización y la tecnología han intensificado la modernidad líquida, siendo un ejemplo claro, la forma en que las aplicaciones han creado escenario para el delivery o modos de trabajo informales a través de aplicaciones digitales, o como en algunos países la mano de obra barata ha hecho de eso un consumo desmedido en detrimento de los beneficios laborales. Por ello, esto termina afectando los diversos modos de convivencia en todo el mundo y se identifica que la mayor parte de personas han tendido su desenvolvimiento social a la creación de formas de agrupamiento que hagan una especie de diferenciaciones entre sujetos – clases –,¹²⁶ por ende, cada grupo desde su espectro protege sus intereses, procurando la individualidad. Así explicaríamos como los sindicatos o colectivos en general defienden sus intereses, o también se explica cómo los vendedores formales bregan contra los informales. Mostrando así un escenario de Estado que no se garantiza, sino más bien podría responder a aquellos sectores corporativizados.

Dado ese escenario, se cree que la modernidad ha intensificado la ambivalencia humana al crear una sociedad cada vez más cambiante y compleja llena de desigualdades

¹²⁵ Zygmunt Bauman, *Collateral damage: social inequalities in a global age* (Malden: Polity, 2011), 75.

¹²⁶ *Ibid.*, 90–91.

que no importan sino únicamente para diferenciarse.¹²⁷ Por esa razón, es que existe una especie de marginación e inferiorización hacia la población que se encuentra situada en el fondo de la distribución social condicionada por el nivel de ingresos,¹²⁸ que, en este punto, por su condición de trabajo y de la discusión llevada a cabo, ubico a los trabajadores informales, dadas sus diferencias frente al resto de trabajadores que se consideran dentro del reconocimiento de su existencia para la institucionalidad. Dejando claro que, asumo como reconocimiento desde la idea de otorgar garantías, no simplemente estandarizarlos en cifras.

En el sentido de clase marginal, desde Bauman, son un grupo e individuos que no pertenecen a ninguna clase,¹²⁹ entonces, es evidente que los trabajadores informales en su sentido estricto si están fuera de una clase, en este caso, la clase trabajadora. Si bien se ha reconocido su existencia, incluso en algunos casos como un problema de ornato y datos estadísticos, es sensato afirmar que no se les incluye en la búsqueda de beneficios que coadyuven su situación.

Estas connotaciones desde la perspectiva del trabajo informal mostramos porque esos actores excluidos no han conseguido su reconocimiento o al menos su tratamiento, pudiendo estar la respuesta tal vez: en parte por la responsabilidad del Estado, pero también debido a la globalización económica que permea el acontecer de los países con economías periféricas, devenidas por la formación de un sistema -sistema mundo- que ha puesto en circunstancias dependientes e interconectadas de lo que se genera a raíz de los países de núcleo. Siendo así, este sector -informal-, se ha visto rezagado, dada su falta de incidencia, desconocimiento, o porque se ha realizado una especie de acondicionamiento y asimilación casi irrefutable de que el sistema opera así y no se trabaja en situaciones de base, ya que desde el mismo Estado no se podido responder a situaciones globalizantes que inciden sin duda en las proyecciones de gobernanza.

Dadas las situaciones globalizantes en el plano económico -tecnología, masificación en la producción-, la informalidad, tiene cabida en la mano de obra utilizada para su producción y reproducción, por ello, tiene inmerso una gran cantidad de población en esta forma de trabajo. Estas características abren campo a la precariedad laboral, entonces, hay una relación del sistema global con las situaciones de desventaja en las que

¹²⁷ A. Giddens y Josetxo Beriain, eds., *Las consecuencias perversas de la modernidad: modernidad, contingencia y riesgo* (Barcelona: Anthropos, 1996), 73–76.

¹²⁸ Bauman, *Collateral damage*, 11.

¹²⁹ *Ibid.*, 11–14.

se constituye la informalidad, como, por ejemplo: no poder ser parte de la seguridad social devenido por el nivel de ingresos que genera esta actividad.

El modo en el que se desenvuelve la globalización económica y su expansión transnacional de poder y capital han llevado a la acumulación de riqueza y, por lo tanto, concentrar poder en manos de una pequeña élite global constituida en países núcleo que generan constantemente formas nuevas de exclusión y marginalización. Se ha destacado la importancia de comprender cómo la globalización económica y la expansión de las redes transnacionales de poder están intrínsecamente ligadas a la creación y reproducción de desigualdades -en este punto podría identificarse a la informalidad-. Ha llamado la atención sobre la necesidad de abordar las dinámicas de exclusiones generadas por la globalización, así como de repensar los sistemas políticos y económicos para abordar las disparidades y promover una mayor justicia social, en este último punto siendo responsabilidad del Estado, de donde debe incluirse como un problema la informalidad en relación con la seguridad social.

En el plano conceptual existen diferencias marcadas entre sistema mundo y globalización, pero en lo relacionado con mi tema de estudio estas dos categorías están intrínsecamente presentes en la creciente informalidad y precarización. En conclusión, se debe comprender el estudio de la jerarquía económica global y la relación entre países ricos y pobres -sistema mundo-; mientras que, la globalización tiene su respuesta en la creciente interconexión e interdependencia entre los países a nivel económico, político y cultural, de lo cual pueden emerger nuevas formas de poder y desigualdad de lo global a lo local.

La informalidad si puede considerarse parte de una clase afectada -marginal-, debido a que su exclusión existe dada varios factores, pero uno de ellos se debe a las condiciones globales que se permean en los países con economías periféricas. Eso hace que su reconocimiento -marginación- sea únicamente para distinguirlos no incluirlos; por ende, padecer ciertas limitaciones, como puede ser el caso de la seguridad social, ya que su acceso se ve limitado por las condiciones en las que estos laboran, por lo tanto, resulta más complejo su integración al grupo de clase trabajadora que consta de ciertos beneficios frente a las garantías que el Estado tiene.

3. Mecanismos para la protección de la seguridad social de trabajadores informales

Se han identificado grupos, específicamente trabajadores de la economía informal, que ante las desigualdades persisten en modos de empleo informales. Estos modos se asocian con la noción de desprotección en términos de seguridad social que hemos discutido. En este contexto, resulta crucial mencionar a Denning, quien aborda la vida sin salario, vista como una adversidad significativa para aquellos desprovistos de tierra, herramientas y medios de subsistencia básicos.¹³⁰

Uno de esos grupos en desventaja son los trabajadores informales, quienes frente a la articulación del sistema en el ámbito laboral no tienen otra alternativa que tomar las condiciones que el sistema del mercado del capital ofrezca para generar ingresos que posibiliten la supervivencia, despreocupándose por derechos que pudiesen ocuparse de las contingencias cotidianas de un trabajador en cualquier ámbito.

Presentado así el problema, es importante exponer algunas alternativas que se ofrecen desde organismos internacionales y del derecho comparado en otras legislaciones, que coadyuven en algo a discutir la necesidad de incluir a los trabajadores informales en la seguridad social.

3.1. Planteamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

A lo largo del presente trabajo se ha dejado claro que los trabajadores informales necesitan ser considerados en la seguridad social, en ese sentido la OIT “ha venido formulando diversos desafíos concernientes al trabajo informal y la protección social. En concreto, este organismo llama a los Estados a diseñar e implantar mecanismos inclusivos de protección social que garanticen una cobertura adecuada para todas las personas [...]”.¹³¹

3.2. Transición de la economía informal a la formal e inclusión a la seguridad social

Una de las recomendaciones expuestas por la OIT durante la conferencia del 1 de junio de 2015 consiste en promover la transición de la economía informal a la formal. Esta iniciativa se basa en la comprensión de que el problema radica en todas aquellas actividades económicas llevadas a cabo por trabajadores y unidades económicas –

¹³⁰ Denning, “Vida sin Salario”, 77.

¹³¹ Josune López Rodríguez, “Trabajo informal y protección social: análisis del marco jurídico internacional”, *Estudios Latinoamericanos de Relaciones Laborales y Protección Social*, n° 3 (2017): 75.

denominadas como trabajo informal— que se encuentran insuficientemente protegidas por los sistemas formales.¹³²

Una solución adoptada por este organismo es que los Estados busquen la formalización de las condiciones precarias de todo trabajador, para el efecto se debe corregir o replantear el sistema laboral interno, brindando a través de canales institucionales el acompañamiento.

Dicho así, la OIT, ha denominado *transición*, al paso de la informalidad a la formalidad; sin embargo, es fácil darse cuenta de que este proceso no se construye simplemente con la disposición normativa, porque como ya revisamos en temas anteriores, la informalidad se desenvuelve en varios contextos que se originan de múltiples factores locales y globales.

Para cumplir con la transición dirigida por la OIT, se sugiere la aplicación de políticas de empleo y la ampliación de la protección social de los trabajadores inmersos en la informalidad:

Mediante la transición a la economía formal, los Miembros deberían extender progresivamente la cobertura del seguro social a las personas ocupadas en la economía informal y, de ser necesario, adaptar los procedimientos administrativos, las prestaciones y las cotizaciones, teniendo en cuenta su capacidad contributiva.¹³³

Esta proyección pretende que los Estados adopten medidas de tinte político-públicas en favor de las personas pertenecientes a la economía informal, y eso tiene directa relación con lo que constitucionalmente se ha incorporado en el Ecuador, respecto de la extensión de “la seguridad social a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral”.¹³⁴

Ahora es imprescindible referir como este mecanismo de *transición* en favor de la informalidad se puede conseguir y en conjunto guiar las medidas que deben adoptarse:

¹³² Conferencia Internacional del Trabajo, “Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal”, Organización no gubernamental (Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 2015).

¹³³ Ibid., artículo 20.

¹³⁴ Asamblea Nacional de Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, art.369.

Tabla 7
Planteamientos para la transición de la economía informal a la formal

Políticas destinadas a promover la transición a la economía formal	
<p>1. Políticas específicas para grupos concretos de trabajadores y unidades económicas de la economía informal</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Formalización de las microempresas y las pequeñas empresas ■ Enfoques sectoriales con respecto a la formalización ■ Formas atípicas de empleo y formalización 	<p>2. Políticas destinadas a abordar los factores estructurales de la informalidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ampliación de la cobertura de la seguridad social ■ Mejora del cumplimiento de la legislación (incluido de las normas internacionales del trabajo) ■ Instituciones del mercado de trabajo y formalización ■ Organización de los trabajadores y de los empleadores ■ Enfoques integrados con respecto a la formalización

Elaboración: Oficina Internacional del Trabajo (2015)

Fuente: Organización Internacional del Trabajo (2015, 2)¹³⁵

Este programa, concebido como una estrategia de inclusión para el sector informal, es impulsado por la OIT, que propone diversas áreas de intervención para facilitar el proceso descrito en el plan de transición. Los aspectos a abordar incluyen: la formalización de microempresas y pequeñas empresas; enfoques sectoriales relacionados con la formalización; regulación de formas atípicas de empleo; implementación de enfoques integrados para la formalización; expansión de la cobertura de la seguridad social; fortalecimiento del cumplimiento de la legislación; mejora de las instituciones del mercado laboral para la formalización; organización de trabajadores y empleadores en la economía informal; y la recopilación y análisis de datos pertinentes.

Estos nueve ejes con los propuestos para empezar a trabajar a mediano y largo plazo la protección e inclusión de los que forman parte de la economía informal. En la búsqueda de este propósito, en los ejes referidos se han introducido submecanismos para conseguir que la denominada transición consiga la inclusión de sectores desfavorecidos frente a las políticas de Estado o en sentido general tratar de cubrir la desigualdad en la que laboran los sectores de la economía informal por la desprotección en seguridad social y otros derechos.

¹³⁵ Sección de Formulación de Políticas, “Formalización de la economía informal: Esfera de importancia decisiva”, Organización no gubernamental (Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 2015), 2.

Tabla 8

Ejes para la transición de la economía informal a la formal

Ejes de transición:	Mecanismos:
Formalización de las microempresas y las pequeñas empresas	introducción de reformas legislativas, medidas de fomento empresarial, el fortalecimiento de las capacidades de los mandantes para formular y aplicar estrategias de formalización de las microempresas y pequeñas empresas
Enfoques sectoriales con respecto a la formalización	contribuir al establecimiento o fortalecimiento de leyes y estructuras tripartitas, reforzar las capacidades de los interlocutores sociales a efectos de organizar a los trabajadores,
Formas atípicas de empleo y formalización	Estudiar y prevenir dentro de la legislación nacional la relación con las formas atípicas de empleo, ya que en esta situación la relación entre empleadores y empleados no está claramente definida y el empleo atípico es sumamente inseguro.
Enfoques integrados con respecto a la formalización	Trabajar con enfoques integrados que abarcan varias esferas de la política y cuentan con la participación de diferentes instituciones que faciliten la formalización. Para el efecto el Programa de Promoción de la Formalización en América Latina y el Caribe (FORLAC) ha documentado buenas prácticas relativas a dichos marcos de política integrados a partir de estudios de diagnóstico sobre las causas y características de la informalidad.
Ampliación de la cobertura de la seguridad social.	A través de vínculos estratégicos entre la OIT y otros organismos de cooperación, realizar el establecimiento y extensión de los pisos de protección social y los regímenes de seguridad social a trabajadores que previamente carecen de protección.
Mejora del cumplimiento de la legislación	Se Busca afrontar o prevenir eficazmente la informalidad proporcionando a los servicios de inspección del trabajo parámetros claros para determinar la existencia de una relación de trabajo; introduciendo sistemas de nómina electrónica; trabajando con los contratistas principales para ayudarles a que sus subcontratistas cumplan la normativa, e introduciendo sanciones innovadoras, como la formación obligatoria.
Instituciones del mercado de trabajo y formalización	la OIT dará asistencia técnica en materia de fijación de salarios mínimos. La Oficina ultimaré una reseña de política que formará parte del nuevo paquete de recursos sobre salarios mínimos
Organización de los trabajadores y de los empleadores en la economía informal	apoyo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores para que ampliaran su afiliación y su prestación de servicios a los trabajadores y empleadores de la economía informal.
Recopilación y análisis de datos	disponer de estadísticas precisas en materia de empleo informal para poder determinar las causas de la informalidad y formular políticas para frenar esta situación. Recopilando estadísticas sobre la economía informal con arreglo a las directrices elaboradas por la 17. ^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo.

Elaboración propia

Fuente: Organización Internacional del Trabajo (2015)

3.3. La solidaridad como base para la inclusión de trabajadores informales en la seguridad social

La garantía efectiva y la plena realización de los derechos humanos requieren de una actuación solidaria,¹³⁶ tanto de quienes son los titulares de estos derechos como de sus destinatarios, ya que la protección social no debe depender únicamente de factores individuales, sino de un compromiso colectivo. La seguridad social concebida como un derecho humano fundamental esta intrínsecamente vinculada al principio de solidaridad, que busca garantizar la protección de sus ciudadanos.

La seguridad social es una herramienta indiscutible tanto para prevenir como para reducir la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, promoviendo la igualdad de oportunidades, y a su vez, la transición progresiva del empleo informal al formal. Este principio puede contribuir a superar las brechas de exclusión y desigualdad que enfrentan trabajadores informales, permitiendo integrarlos paulatinamente en los sistemas de seguridad social como ya plantea la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En este sentido, el proceso de transición de la economía informal a la formal, como ha sido discutido anteriormente, debe ser gradual, adaptable a las circunstancias de los trabajadores informales y no generar cargas inalcanzables para ellos. La inclusión de estos trabajadores debe ser facilitada mediante políticas públicas que combinen principios indispensables como la solidaridad y la gradualidad, extendiendo la cobertura de seguridad social sin obstaculizar su capacidad económica.

Según la Recomendación 202 de la OIT, el principio de solidaridad guía la creación de pisos de protección social, garantizando a todos los ciudadanos el acceso a una seguridad básica que cubra necesidades como la salud, el sustento y la vejez, sin importar su nivel contributivo.¹³⁷ En este contexto, la solidaridad actúa como un mecanismo colectivo que responde a las contingencias sociales, permitiendo la inclusión de trabajadores informales que tradicionalmente han quedado excluidos de los sistemas contributivos regulares.

Los sistemas de protección social basados en la solidaridad no solo tienen el potencial de reducir la pobreza, sino también de fortalecer la cohesión social al garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su capacidad económica, tengan acceso a servicios y beneficios. La inclusión de los trabajadores informales en la seguridad social

¹³⁶ Arango, “Solidaridad, democracia y derechos”, 44.

¹³⁷ Organización Internacional del Trabajo, “Recomendación 202 sobre los pisos de protección social”, 2012.

a través de mecanismos solidarios no solo es un imperativo ético, sino también una estrategia que contribuye al desarrollo socioeconómico al ampliar las bases de protección y promover sociedades más equitativas. La formalización de la economía informal debe ser vista como una meta progresiva, respaldada por políticas públicas inclusivas y adaptadas a las características de cada sector.

La extensión de la seguridad social, que señala la OIT, debe realizarse no solo a las personas que forman parte de la economía formal, sino también a aquellos que forman parte de la economía informal. Para que esta extensión logre la reducción de la informalidad, a más de las políticas públicas, debe ir acompañada de incentivos fiscales, simplificación de trámites y programas de capacitación.

En relación a la creación de pisos de protección social que permitan garantizar que los trabajadores informales no solo reciban una cobertura mínima en términos de salud y pensiones, sino que también se les ofrezca un camino hacia su formalización.¹³⁸ Se debe considerar que, el proceso de formalización debe ir acompañado de un ajuste en las políticas laborales que no solo busquen la regularización del empleo, sino también la protección social de los trabajadores informales mientras dure tal transición.

Esta inclusión puede mejorar la calidad de vida de los trabajadores, además que fomenta la integración de estos sectores en la economía formal, lo cual es esencial para reducir la desigualdad. De modo que, la solidaridad no solo actúa como un principio ético, sino también como una herramienta estratégica para fomentar el desarrollo económico y social de los Estados.

La solidaridad se presenta como un pilar esencial para la inclusión de los trabajadores informales en los sistemas de seguridad social, permitiendo una transición gradual hacia la formalización sin imponer cargas insostenibles. A través de la creación de pisos de protección social y mecanismos adaptados a las capacidades económicas de estos trabajadores, es posible garantizar un acceso equitativo a servicios esenciales como salud, pensiones y sustento. Contribuyendo, no solo a reducir la pobreza y la exclusión social, sino que también al fortalecimiento de la cohesión social y a la promoción de un desarrollo económico más inclusivo.

¹³⁸ Ibid.

3.4. El sistema contributivo y semicontributivo como mecanismo de inclusión

El sistema contributivo es la tradicional forma de pertenecer a la seguridad social, ya que este es garantizado según el aporte del afiliado. En esa perspectiva este puede resultar excluyente para quienes no pueden pagarlo, ya que “la cobertura en el sistema de seguros sociales es limitada a las personas que tienen capacidad contributiva”.¹³⁹

En Ecuador, de acuerdo con la entrevistada, la seguridad social es influenciado por dos sistemas: el alemán de Bismarck, basado en los seguros sociales dirigido a trabajadores fabriles –de tipo contributivo– y, el modelo inglés ideado por Beveridge, el mismo que se orienta por un sistema de salud universal y prestaciones mínimas para todos sin importar su condición laboral. Esto dos modelos hacen que, en el Ecuador, tengamos por un lado un aporte eminentemente contributivo de parte de las personas dependientes laboralmente o afiliados voluntarios frente a los de pertenencia semicontributiva como lo es el Seguro Social Campesino o trabajadoras del hogar.¹⁴⁰

En esta breve relación del sistema de seguridad que tiene el modelo ecuatoriano se advierte que el Estado ha diferenciado entre quienes tienen capacidad de contribución y quienes por sus condiciones no la tienen, considerando que el identificar a sectores en condiciones de desigualdad nos muestra como el *sistema semicontributivo es de carácter solidario*.¹⁴¹

Tabla 9

Principales sistemas de afiliación

Contributivo	-Trabajadores en relación de dependencia -Afiliación voluntario
Semicontributivo	-Seguro Social Campesino -Trabajo no remunerado del hogar

Elaboración propia

La forma en que el sistema de seguridad social ha evolucionado reconociendo a sectores en situación de desventaja, nos invita a cuestionarnos porque algunos si tienen abierta la posibilidad de este derecho y otros no, si ya conocemos que el modo laboral que prima en el Ecuador es en gran medida las labores de la economía informal.

La estrecha relación mercado de trabajo y seguridad social exige que en el diseño ecuatoriano se tome en cuenta que la mayoría de nuestros trabajadores no se encuentran ligados a la fábrica o no tienen relación de dependencia, al contrario se encuentran en el subempleo o en el empleo inadecuado, lo cual exige creación de sistemas de seguridad

¹³⁹ Angélica Porras Velasco, “La seguridad social en Ecuador: un necesario cambio de paradigmas”, *Foro, Revista de Derecho*, n° 24 (2015): 113.

¹⁴⁰ Angélica Porras, Entrevista sobre el sistema de seguridad social y la incorporación de trabajadores de la economía informal, 22 de febrero de 2024.

¹⁴¹ Velasco, “La seguridad social en Ecuador: un necesario cambio de paradigmas”, 113.

social semicontributivos o no contributivos que permitan a los trabajadores pobres, informales o desempleados estructurales contar con cobertura mínima en salud y pensiones de subsistencia.¹⁴²

La creación de un sistema universal de seguridad social ya sea en la contribución o semicontribución, debe diferenciar la situación de los trabajadores informales de bajos ingresos. Al respecto, en el diálogo mantenido con la especialista entrevistada, la informalidad se puede diferenciar en dos situaciones: los informales que están en situación irregular debido a que los empleadores no cumplen la ley y la falta de observancia del Ministerio de Trabajo y, por otro lado, están los informales dado sus ingresos ínfimos.¹⁴³

La falta de cobertura para las poblaciones de bajos ingresos -trabajadores informales o sectores pobres-, es una cuestión que contradice la universalidad de la seguridad social de la que habla la Constitución, ya que es evidente que no pueden cubrir las aportaciones para ingresar y mantener su afiliación al seguro social.¹⁴⁴

En el caso de pertenencia contributiva, puede permitirse que este derecho llegue a los trabajadores informales, pero estableciendo una *categoría contributiva diferenciada*; es decir, acorde a la capacidad de pago de los que producen ingresos por debajo de salario básico.

En el Ecuador existe un alto porcentaje de informalidad representada en los trabajadores independientes (quienes no están mandatoriamente obligados a cotizar), siendo su única vía de afiliación y acceso a la seguridad social a través de las cotizaciones realizadas en un régimen voluntario. Sin embargo, dentro de este régimen, no existe diferenciación por categorías de empleo (independientes, estudiantes, microempresas, empresas de rubros menores de alimentación, comercio, turismo, etc.).¹⁴⁵

Entonces, con base en las propias recomendaciones de la OIT, respecto de la extensión progresiva de la cobertura del seguro social a las personas ocupadas en la economía informal, resulta pertinente que la contribución pueda ser en consonancia con la realidad laboral del país.

En el caso que se opte por hacer una aplicación semicontributiva para los trabajadores informales, como lo es en el Seguro Social Campesino o el Trabajo no

¹⁴² Ibid., 115.

¹⁴³ Porras, Entrevista sobre el sistema de seguridad social y la incorporación de trabajadores de la economía informal.

¹⁴⁴ Ibid.

¹⁴⁵ Rodríguez, “Trabajo informal y protección social: análisis del marco jurídico internacional”, 37.

Remunerado del Hogar. Angélica Porras destaca la importancia de la solidaridad del sistema de seguridad social, cuyo principio debe conseguirse a través de un programa de políticas públicas integrales, encaminadas a lograr que el sistema de seguridad social se fortalezca a través de otros ingresos.¹⁴⁶

La posibilidad de conseguir la pertenencia del sector informal a la seguridad social puede también asumirse desde un sistema semicontributivo, pero perfeccionando la forma de su financiamiento, ya que, como se ha referido en la entrevista, actualmente el sustento de un mecanismo semicontributivo se da por apoyo de los afiliados, por lo que la solidaridad únicamente viene de un mismo nicho que son los aportantes, cuando la solidaridad debería ser aplicada en forma general a todo lo que significa Estado y de las distintos ingresos que este recibe.

Hay algunas experiencias en el marco de otras legislaciones que siguiendo la línea de la contribución diferenciada o la semicontributiva han incorporado a sectores en condiciones de desigualdad frente a los trabajadores formales. En el caso de Brasil, se ha realizado la *categorización* del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), sistema que incluye dentro de la seguridad social distinguiendo regímenes de aportación con el cual se brinde cobertura a los trabajadores del sector privado, asalariados, trabajadores domésticos, autónomos y trabajadores rurales.¹⁴⁷

En la entrevista se enfatiza que la diferenciación para aportación en el sistema de seguridad social es posible siempre y cuando la solidaridad sea entendida no únicamente desde los aportantes ya que algunos trabajadores formales entran y salen del sistema de seguridad social –en gran medida son aportantes pobres–, sino más bien se comprenda desde el Estado como un deber con implicaciones en el marco de los derechos del Buen Vivir, que al final de cuentas recae sobre un interés general social.¹⁴⁸

En cambio, en Costa Rica, se ha subsidiado las cotizaciones de los trabajadores independientes de bajos ingresos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que cuenta con un sistema que se ha adecuado a las necesidades del trabajador y de su irregular en los ingresos. Hace una diferencia entre el porcentaje de contribución que paga el asegurado y el porcentaje de contribución global es asumido por el Estado como cuota

¹⁴⁶ Porras, Entrevista sobre el sistema de seguridad social y la incorporación de trabajadores de la economía informal.

¹⁴⁷ Rodríguez, “Trabajo informal y protección social: análisis del marco jurídico internacional”, 38.

¹⁴⁸ Porras, Entrevista sobre el sistema de seguridad social y la incorporación de trabajadores de la economía informal.

complementaria.¹⁴⁹ En este caso, podemos observar la solidaridad o la contribución de las subvenciones es asumida por el Estado, coincidente con lo expresado en la entrevista.

3.5. Incorporación colectiva

Con las mismas directrices dadas por la OIT, en lo concerniente a la *organización de los trabajadores y de los empleadores en la economía informal*,¹⁵⁰ en la legislación de Colombia y de Costa Rica, se ha incentivado la asociación en esquemas contributivos en los cuales los trabajadores independientes se pueden asociar por tipo de rama de actividad económica.¹⁵¹ Esta forma de incorporación, recomendada por la OIT, permite que las contribuciones se realicen colectivamente, aumentando así los ingresos de sus miembros. Esta propuesta es viable considerando que la constitución ecuatoriana reconoce la libertad de asociación¹⁵² y garantiza la universalidad de la seguridad social para todos los tipos de trabajo.

Al respecto, uno de los ejes propuestos por la OIT, dirigido a los países de América Latina, se sostiene en que este tipo de proyecciones amplían sin duda a los sectores informales en su cobertura a la seguridad social. Uno de los mayores éxitos que ha tenido este tipo de incorporación se ha dado en Filipinas, del cual se hace una proyección global:

En Filipinas, se fundaron en 2015 tres asociaciones de trabajadores domésticos, que están afiliadas a la Federación de Trabajadores Libres, el Centro de Trabajadores Unidos y Progresistas y el Congreso de Sindicatos de Filipinas. La Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) de la OIT está preparando directrices sobre el modo en que las organizaciones de empleadores pueden fomentar la formalización de empresas del sector informal mediante actividades de promoción, la prestación de servicios y el establecimiento de alianzas con asociaciones de la economía informal. ACT/EMP y las organizaciones de empleadores de América Latina han elaborado una base de datos de los perfiles de los entornos empresariales de los países participantes — un modelo que ahora se está ampliando a África, Asia y el Pacífico y Europa.¹⁵³

En este mecanismo la estrecha interacción entre el mercado laboral y la seguridad social requiere que, al diseñar políticas en Ecuador se considere que la mayoría de los trabajadores no están formalmente empleados o carecen de relaciones laborales

¹⁴⁹ Rodríguez, “Trabajo informal y protección social: análisis del marco jurídico internacional”, 40.

¹⁵⁰ Sección de Formulación de Políticas, “Formalización de la economía informal: Esfera de importancia decisiva”.

¹⁵¹ Rodríguez, “Trabajo informal y protección social: análisis del marco jurídico internacional”, 41.

¹⁵² Asamblea Nacional de Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, art. 326.

¹⁵³ Sección de Formulación de Políticas, “Formalización de la economía informal: Esfera de importancia decisiva”, 5.

tradicionales. Por el contrario, muchos están en situaciones de subempleo o empleo precario, lo que demanda la creación de sistemas de seguridad social semicontributivos o no contributivos. Estos sistemas deben garantizar una cobertura mínima en salud y pensiones de subsistencia para los trabajadores pobres, informales o desempleados.¹⁵⁴

Es claro que la informalidad puede tener algunas características que en estricto se vinculan o devienen de situaciones propias del sistema capitalista:

Se nos dice que las interpretaciones construidas sobre el trabajo asalariado no pueden explicar la realidad vivida por la parte más numerosa y desdichada de la población mundial: aquellos que no tienen salarios, aquellos incluso sin la esperanza de un salario.¹⁵⁵

La problemática gira en torno a pensar la informalidad como un espacio que invisibiliza. Nuestra sociedad tiene una especie de sectores en marginación que marcan desigualdad entre personas y esto termina afectando los diversos modos de convivencia. Agrupamiento que, en el caso de las labores informales están supeditadas a sus condiciones propias de no asalariados y sin otra opción que permita sobrevivir.

[...] La vida desnuda, la vida perdida, la vida desechable, la vida precaria, la vida superflua: estos son términos que se utilizan para describir a los habitantes de un planeta de ciudades miseria. Nuestra figura más representativa no es la del niño en el taller de trabajo esclavo, sino la del niño en las calles, alternativamente cazador y presa. [...] Ninguna de estas alternativas es convincente. Aunque la lucha por la inclusión social y cultural así como por la ciudadanía política [...] ¹⁵⁶

En estas circunstancias, ya conocemos que hay escenarios donde se producen fenómenos de segregación social, pérdida de empleos y precarización laboral. En esta óptica, la informalidad por sus propias situaciones que en la mayor parte de casos tienen un ingreso débil, nos daría muestra de esa imposibilidad de formar parte de un sector con mejores condiciones laborales. El individuo se encuentra frente a un escenario sin opciones laborales más que elegir ser explotado y desprotegido frente a las contingencias, en palabras de Denning: “Bajo el capitalismo, la única cosa peor que estar explotado es no estar explotado”.¹⁵⁷

¹⁵⁴ Porras, Entrevista sobre el sistema de seguridad social y la incorporación de trabajadores de la economía informal.

¹⁵⁵ Denning, “Vida sin Salario”, 77.

¹⁵⁶ *Ibid.*, 77–78.

¹⁵⁷ *Ibid.*, 77.

Conclusiones

Se hizo un recorrido histórico a través de diversas discusiones, decisiones políticas y acciones, con el fin de explicar de manera más completa la forma en que se ha construido el actual sistema de seguridad social ecuatoriano. Se evidencia que, desde sus inicios, este sistema se ha concebido principalmente bajo un paradigma contractual. En otras palabras, se trata de un derecho vinculado al trabajo formal de empleados públicos, que posteriormente se extendió a una porción mínima de los trabajadores privados y sectores endebles de la población.

Respecto al trabajo de campo realizado se puede concluir lo siguiente: los tres casos expuestos evidencian una serie de situaciones que contradicen el discurso constitucional sobre el acceso universal a la seguridad social. Como bien se ha dicho, aunque una de las vías para acceder a los derechos relacionados con la seguridad social es la afiliación voluntaria. No obstante, el aporte mínimo requerido, supera el techo porcentual establecido tomando en cuenta el salario básico. Esto crea una brecha respecto al acceso del derecho a la seguridad social y otros derechos asociados, ya que los trabajadores que pertenecen a la economía informal en gran parte crean ingresos por debajo del salario básico.

En este sentido, conforme han expresado las personas entrevistadas, destinar un valor mínimo para la afiliación voluntaria, supone invertir entre un 20% y 40% de sus ingresos. Esto afecta enormemente su entorno social y familiar, más en un contexto como el ecuatoriano en el que la canasta básica supera los \$780,00 USD.

El trabajo informal no es una cuestión espacial, ya que su contexto no se limita a darse únicamente en las calles. Este tipo de trabajo se enmarca en el desarrollo de actividades con desprotección social y legal, haciendo que su situación sea precarizante y repercuta en la limitación de acceso a un sistema de seguridad social. Por ello, se identifica que el trabajo informal es parte de la economía informal en varios contextos y formas.

Se ha explicado que los vendedores ambulantes son un tipo de trabajo informal; entonces, si hemos descrito que este derecho debería tener un alcance universal, dado el andamiaje constitucional, la pregunta de investigación abordó, sobre, ¿qué ha hecho el Estado para garantizar el acceso a la seguridad social de las personas que trabajan

informalmente?, y la misma es respondida en que no existe algún sistema de políticas públicas que se oriente hacia la visibilización de este grupo. Esto se debe a que se ha construido fuertemente el ideario del ingreso a la afiliación voluntaria, que, en nuestra perspectiva es excluyente ya que el porcentaje de pago es sobre el salario básico. Decimos excluyente porque el propio sistema de seguridad social si ha hecho diferenciaciones en la contribución, pero en el caso de los sectores del trabajo informal no lo hay. En toda la literatura que se ha revisado y del trabajo de entrevistas con análisis cualitativo, se ha dejado claro que las personas que ejercen actividades laborales informales -vendedores ambulantes- no son susceptibles de pagar este derecho debido a los ingresos mínimos que reportan estas actividades.

Las brechas de desigualdad presentes en el sector del trabajo informal relacionadas con la seguridad social se desprenden de lo que el mismo Estado ha planteado como un derecho y no ha cumplido. Se ha pretendido que el acceso sea a todo tipo de trabajador de forma solidaria y descrito como un deber ineludible del Estado; sin embargo, la pertenencia actual se centra en gran medida de quienes tengan empleo formal y los que puedan pagarlo y, las diferenciaciones que se han hecho solo son para un pequeño grupo en las que el trabajador informal no es parte. Siendo así, la desigualdad se refleja de dos lentes: el primero es la incapacidad del Estado en cumplir con su deber y la brecha de aplicación de políticas públicas; y, el segundo, la desigualdad que este sector tiene frente a los formales, cuando en esencia todos somos sociedad y el trabajo es reconocido en sus varias formas. De esta manera las brechas sociales se explican en la falta de contingencias, como, por ejemplo: enfermedad, vejez, muerte, montepío, acceso al crédito social, entre otros, lo que lógicamente ante la carencia de aquellos derechos hay repercusiones en el modo de vida digna de este gran grupo de la población.

La seguridad social es un derecho fundamental, con directa relación al Estado social, en la búsqueda de satisfacción social, que en Ecuador se ha denominado derechos del Buen Vivir. Ante esa proyección, el Estado tiene la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad social, a través de políticas claras y proyectos concretos que no obstaculicen su implementación efectiva y ya no se excluya a los sectores informales.

El Estado Social en su visión garantista, debe tener como objetivo eliminar las brechas de desigualdad y satisfacer las necesidades básicas de la población para vivir con dignidad. Esto implica que el Estado debe ser un actor activo en la materialización de los derechos.

La exclusión del sector informal de la seguridad social perpetúa la desigualdad, lo que sin duda puede conducir a una serie de problemas adicionales de ámbito social, ya que estas personas están desprotegidas de varias contingencias que solo amparan a cierto grupo de trabajadores. Es imperativo abordar y elevar el debate sobre este tipo de exclusión que hay dentro de la seguridad social para construir una sociedad menos desigual.

Si se ha mostrado que la seguridad social ha nacido con tinte contractual, pero con el paso del tiempo se ha ajustado a las realidades cambiantes lo que ha permitido que otros sectores ingresen al mismo, es necesario reconocer y abordar las nuevas formas de trabajo, como el trabajo informal, para garantizar la protección social de todos los ciudadanos.

Es necesario fortalecer la solidaridad en los sistemas de seguridad social, especialmente para aquellos con bajos ingresos que tienen dificultades para realizar aportes regulares, esto dará protección para los sectores más vulnerables de la sociedad. Para el efecto la aportación contributiva o semicontributiva es una opción: en el caso de la aportación contributiva es necesario realizarlo, pero con diferenciaciones que brinden una real capacidad de aporte y, en el caso de la semicontributiva, la solidaridad debe apoyarse desde el Estado y no únicamente desde los mismos aportantes.

Además de la situación interna de cada país, existe una interconexión entre globalización y trabajo informal, esto porque la dimensión económica ha exacerbado la proliferación del trabajo informal al generar nuevas formas de trabajo y organización laboral. Los flujos de capital han contribuido a la creación de empleos precarios, donde los trabajadores informales a menudo se encuentran excluidos de los beneficios sociales. Desde una breve perspectiva global, el impacto del sistema mundo nos evidencia una división desigual de la producción y la riqueza entre países centrales y periféricos, lo que reproduce en países periféricos el trabajo informal.

Conociendo que el problema del trabajo informal tiene un enfoque integral que aborda tanto las causas estructurales internas y globales, las políticas o mecanismos necesarios para garantizar la protección y la inclusión de todos los trabajadores independientemente de su estatus laboral, vienen por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del cual Ecuador es parte.

Entre los mecanismos de la OIT, están la transición de la economía informal a la formal, ampliando la cobertura de la seguridad social y mejorando el cumplimiento de la legislación laboral. Necesidad de sistemas contributivos y semicontributivos, para el caso

de Ecuador, donde coexisten sistemas contributivos y semicontributivos, es necesario diferenciar entre aquellos trabajadores que tienen capacidad contributiva y aquellos que no. De darse un modo contributivo para este sector este debe adecuarse con una diferenciación de ingresos frente al resto de aportantes. También el sistema semicontributivo pueden ser una opción para garantizar la inclusión de los trabajadores informales, pero es fundamental ajustar su financiamiento para garantizar la solidaridad y equidad en el acceso.

La profesional entrevistada, ha expuesto que el sistema contributivo es una posibilidad, pero debe establecerse la capacidad de pago de los informales y únicamente a los que esté dirigido. Así también dice que lo contributivo para este sector daría mayor resultado si fortalecemos el sistema de salud pública y en general los servicios básicos. En el caso de lo semicontributivo es viable, pero aclara que hay que fortalecer la solidaridad, ya que actualmente el sustento de un mecanismo semicontributivo se da por apoyo de los afiliados, por lo que la solidaridad únicamente viene de los aportantes, cuando la solidaridad debería ser aplicada en forma general a todo lo que significa Estado y de los distintos ingresos que este recibe.

La incorporación en un sistema de contribución diferenciador se relaciona con la proyección de afiliación colectiva de los trabajadores informales a través de asociaciones o esquemas contributivos por rama de actividad económica, lo que puede ser un mecanismo efectivo para ampliar la cobertura de la seguridad social. Esto se alinea con las recomendaciones de la OIT y la experiencia de otras legislaciones. Hay que pensar la informalidad como un espacio que invisibiliza, son una realidad los sectores en marginación que marcan diferencias entre personas trabajadoras y esto termina afectando los diversos modos de convivencia, abriendo brechas de desigualdad en distintos derechos fundamentales.

Bibliografía

- Antón, Antonio. “La desigualdad social: Ponencia revisada”. Madrid, 2013.
- Asamblea Nacional de Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*, 2008.
- Arango, Rodolfo. "Solidaridad, democracia y derechos". *Revista de Estudios Sociales*, n° 46 (2013): 43-53.
- Avilés, Efrén. “Revolución Juliana”. *Enciclopedia del Ecuador*, 2 de junio de 2022. <http://www.encyclopediadelecuador.com/historia-del-ecuador/revolucion-juliana/>.
- Bauman, Zygmunt. *Collateral damage: social inequalities in a global age*. Malden: Polity, 2011.
- Bourdieu, Pierre. *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclee de Brouwer, 2001.
- Carrasco Reyes, Rosa Inés, Stephanie Delgado Estrada, Jorge Chabusa Vargas, y Fernando Ponce Orellana. “Radiografía social: Elementos de influencia en la venta ambulante en la Zona 8 del Ecuador”. *Universidad y Sociedad* 14, n.º S4 (2022): 20-7.
- Chen, Martha. “La economía informal: definiciones, teorías y políticas”, 2012.
- Conferencia Internacional del Trabajo. “Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal”. Organización no gubernamental. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 2015.
- . “Resolución Conferencia Internacional del Trabajo (90ª CIT 2002) sobre Trabajo Decente y Economía Informal”. Organización no gubernamental. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 2002.
- Deléchat, Corinne, y Leandro Medina. “¿Qué sabemos sobre la economía informal?” En *La fuerza laboral informal en el mundo: prioridades para un crecimiento inclusivo*. Washington D.C: IMF Publications, 2021.
- Delgado, Ivonne, Elizabeth Velásquez, y Bolívar Oswaldo Camacho Delgado. “Impacto de la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la calidad de vida de los comerciantes informales de Picoazá”. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional* 7, n° 6 (2022): 728–42.
- Denning, Michael. “Vida sin Salario”. *New left review* (2011).

- Ecuador Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. “Seguro Social Campesino”. *En transformación*. Quito, agosto de 2022. <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/seguro-campesino.pdf>.
- Ecuador Instituto Nacional de Estadística y Censos. “Canasta Familiar Básica”. *INEC*. Febrero de 2024. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>.
- Ecuador Ministerio de Inclusión Económica y Social. *Glosario de inclusión económica y social*. Quito: MIES, 2014.
- Giddens, A., y Josetxo Beriain, eds. *Las consecuencias perversas de la modernidad: modernidad, contingencia y riesgo*. Barcelona: Anthropos, 1996.
- Held, David, y Anthony G. McGrew. *Globalization/anti-globalization*. Malden: Blackwell Publishers, 2002.
- Hussmanns, Ralf. *Measuring the informal economy: From employment in the informal sector to informal employment*. Geneva: Organización Internacional del Trabajo, 2005.
- López Rodríguez, Josune. “Trabajo informal y protección social: Análisis del marco jurídico internacional”. *Estudios Latinoamericanos de Relaciones Laborales y Protección Social*, n° 3 (2017): 61–79.
- Marín, Karla Arias, Paul Carrillo Maldonado, y Jeaneth Torres Olmedo. “Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador”. Cepal, 2020.
- Mesa-Lago, Carmelo. “Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la seguridad social”. Cepal, 2004.
- Mideros Mora, Andrés. “La desigualdad en Ecuador y la indiferencia frente a ella”. *Primicias*, 30 de noviembre de 2023. <https://www.primicias.ec/noticias/firmas/desigualdad-ecuador-falta-opportunidades-jovenes/>.
- Miño Cepeda, Juan. “Orígenes de la seguridad social en el Ecuador”. *Gestión* (2001).
- Miño, Juan Paz. *La Revolución Juliana en Ecuador (1925-1931): Políticas económicas*. Quito: Editogran S.A, 2013.
- Oliveria, De Orlandina, y Roberts Bryan. “La informalidad urbana en años de expansión, crisis y reestructuración económica”. *Estudios Sociológicos* 11, n.º 31 (1993): 33–58.

- Organización Internacional del Trabajo. “Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal, adoptada por la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo”, 1993.
- . “Recomendación 202 sobre los pisos de protección social”. 2012.
- Palacios, Rosario. “¿Qué significa "trabajador informal"?: Revisiones desde una investigación etnográfica”. *Revista mexicana de sociología* 73, n.º 4 (2011): 591–616.
- Pazmiño, Sandra, y Gabriela Robalino. “La Seguridad Social en Ecuador”. *Banco Central del Ecuador*, 2004.
- Pérez Luño, Antonio Enrique. *Dimensiones de la Igualdad*. Madrid: DYKINSON, 2007.
- Piketty, Thomas. “El capital en el siglo XXI.” *El capital en el siglo XXI.*, 2022, 1–100.
- Porras, Angélica. "Entrevista sobre el sistema de seguridad social y la incorporación de trabajadores de la economía informal", 22 de febrero de 2024.
- . “La seguridad social en Ecuador: Un necesario cambio de paradigmas”. *Foro: Revista de Derecho*, n.º 24 (2015): 89–116.
- . “La reforma antes de la reforma: La construcción del nuevo Código del Trabajo”. *FORO: Revista*, n.º 19 (2013): 15–41.
- Portes, Alejandro. “La economía informal y sus paradojas”. En *Informalidad y exclusión social*, editado por Emilio Klein y Irene Novacovsky. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Primicias. “El empleo informal aumentó en julio de 2023, según datos del INEC”. *Primicias*. 23 de agosto de 2023. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/empleo-informal-desempleo-ecuador/>.
- Ritzer, George. *Teoría sociológica clásica*. Madrid: McGraw Hill, 2000.
- Sassen, Saskia. *Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global*. Traducido por Stella Mastrangelo. Madrid: Katz Editores, 2015.
- . *Una sociología de la globalización*. Buenos Aires: Katz, 2010.
- Sasso, Jimena. “La seguridad social en el Ecuador, historia y cifras”. *Boletín de Análisis de políticas públicas - FLACSO Sede Ecuador*, n.º 6 (2011): 19–24.
- Sección de Formulación de Políticas. “Formalización de la economía informal: Esfera de importancia decisiva”. Organización no gubernamental. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 2015.

- Serrano Mancilla, Alfredo. “Análisis de informalidad en Ecuador: Recetas tributarias para su gestión”. *Fiscalidad: Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas*, n.º 4 (2010): 129-261. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3871>.
- Ulloa Torres, Camila, y Estefanía Suárez. *Una mirada al empleo informal en Quito*. Quito: Grupo Faro, 2020. https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2020/12/Una-mirada-al-empleo-informal-en-Quito_compressed-1.pdf.
- Villarreal Castillo, Andrés Edgardo. “El gobierno de la informalidad en las calles del Centro Histórico del Distrito Metropolitano de Quito durante el período 2014-2019”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2022. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9045>.
- Wallerstein, Immanuel. “La estructura interestatal del sistema mundo moderno”. *Secuencia*, n.º 32 (1995): 143–66.